

Una *quaestio disputata* sobre la figura del tesorero real en el *Dotzè del Crestià* (caps. 752-755) de Francesc Eiximenis

Xavier Renedo i Puig
Universitat de Girona 

<https://dx.doi.org/10.5209/dmae.103210>

Enviado: 6 de junio de 2025 • Aceptado: 23 de agosto de 2025.

ES Resumen: Entre los capítulos 752-755 del *Dotzè del Crestià*, la gran enciclopedia política de Eiximenis, tiene lugar una suerte de *quaestio disputata* sobre el perfil ideal del tesorero real. El marco del debate es la corte de Jaime II el Justo, rey de Aragón. Intervienen en la disputa los nobles Pere de Queralt, Guillem Ramon de Montcada, Ermengol X, conde de Urgel; el infante Juan de Aragón, patriarca de Alejandría, y el propio Jaime II, padre del infante. Las candidaturas que se barajan para trazar el perfil ideal del tesorero del rey son las de los clérigos, los judíos, los hombres castrados, los caballeros y los “notables ciudadanos”. Después de discutir los pros y los contras de cada una de dichas opciones, Juan de Aragón zanja la discusión escogiendo a los “ciudadanos notables” por su amplia cultura y por sus buenas relaciones tanto con el estamento caballeresco como con el mercantil. Los “notables ciudadanos” a los que se refiere Eiximenis probablemente sean los juristas, notarios, abogados, médicos o fabricantes de paños de la “mano media” de las ciudades, con la exclusión de los mercaderes. Dichos ciudadanos eran el motor político de las ciudades, mientras que los mercaderes eran el motor económico. El debate es una ficción urdida por Eiximenis, que procuró inyectar verosimilitud al relato, pero al hacerlo cometió un error cronológico que pone de relieve que se trata de un producto de su imaginación. La *quaestio* de los capítulos 752-755 del *Dotzè del Crestià* tuvo una primera versión en el capítulo 430 de la misma obra. La comparación entre los dos relatos, escritos a unos cuantos años de distancia el uno del otro, pone de relieve la evolución del pensamiento político de Eiximenis hacia una reformulación radical del pactismo catalanoaragonés.

Palabras clave: tesorero real; judíos; ciudadanos notables; caballeros; clérigos; Federico II; Jaime II de Aragón; infante Juan de Aragón; Pere de Queralt; Guillem Ramon de Montcada; Ermengol X, conde de Urgel.

ENG A *Quaestio disputata* on the Figure of the Royal Treasurer in the *Dotzè del Crestià* (Chaps. 752-755) by Francesc Eiximenis

Abstract: Between chapters 752 and 755 of the *Dotzè del Crestià*, the great political encyclopedia of Eiximenis, a sort of *quaestio disputata* takes place regarding the ideal profile of the royal treasurer. The debate takes place in the court of Jaume II, el Just, the King of Aragon. The nobles Pere de Queralt, Guillem Ramon de Montcada and Ermengol X, count of Urgell; the Infante Joan d'Aragó, Patriarch of Alexandria, and the King of Aragon himself, the Infante's father, take part in the dispute. The options considered for the ideal profile of the king's treasurer are clergy, Jews, castrated men, knights, and “notable citizens.” After discussing the pros and cons of each candidate, Joan d'Aragó settles the discussion by choosing the “notable citizens” for their broad culture and good relations with both the knightly and commercial establishments. The “notable citizens” he refers to are likely jurists, notaries, lawyers, doctors, or clothiers from the “middle class” of the cities, excluding merchants. These citizens were the political engine of the cities, while the merchants were the economic engine. The debate is a fiction concocted by Eiximenis, who sought to inject verisimilitude into the story, but made a chronological error that shows it to be a fiction. The *quaestio* in chapters 752-755 of the *Dotzè del Crestià* had an initial version in chapter 430 of the same book. A comparison between the two *exempla*, written a few years apart, highlights the evolution of political thought toward a radical reformulation of the Catalan-Aragonese pactism.

Keywords: royal treasurer; Jews; notable citizens; knights; clerics; Frederick II; James II of Aragon; Infante John of Aragon; Pere de Queralt; Guillem Ramon de Montcada; Ermengol X, Count of Urgell.

Sumario: 1. Introducción. 2. Una primera versión del *exemplum* en la corte de Federico II, rey de Sicilia. 3. De la corte de Federico II a la de Jaime II el Justo. 4. Un *exemplum* histórico. 5. Un *exemplum* con un desliz cronológico. 6. Otros *exempla* inventados. 7. El clérigo, el caballero, el ciudadano notable, el judío y el

castrado. 8. “Que juheu no deu ésser tresorer de príncep”. 9. Del “hom exorch” al “castrat”. 10. Mercaderes y ciudadanos notables. 11. *Disputatio inter militem et civem*. 12. Conclusión.

Como citar: Renedo, X. (2025). Una *quaestio disputata* sobre la figura del tesorero real en el *Dotzè del Crestià* (caps. 752-755) de Francesc Eiximenis. *De Medio Aevo*, 14 (2), 209-227. DOI: <https://dx.doi.org/10.5209/dmae.103210>

1. Introducción

Un enciclopedista tan atento a la realidad económica y a los oficios como Francesc Eiximenis estaba obligado a incluir en la gran enciclopedia política que es el *Dotzè del Crestià* (907 capítulos) una sección dedicada a la figura del tesorero real. Y no solo se ocupó de esta cuestión con un cierto detenimiento, sino que además coronó el análisis de la figura del tesorero del rey con un *exemplum* de una originalidad considerable. Dicho relato y la sección de la cual forma parte están integrados en el sexto tratado del *Dotzè del Crestià*, dedicado a los “*officials dels reys e dels grans senyors*”, es decir a los encargados de la administración de las cortes reales. Eiximenis empieza dicho tratado analizando *in extenso* la figura del canciller (caps. 680-737), continua con la del chambelán (738-740), los alguaciles (741-745), el mayordomo (746), el maestro racional y los escribanos (747) y cierra el repaso de los cargos principales de la corte con la figura del tesorero real (748-755). El tratado sexto concluye con un análisis muy detallado de las ocho grandes miserias de los cortesanos o curiales, la bestia negra de la enciclopedia (756-769), y con unos capítulos dedicados a una serie de personajes que, según Eiximenis, nunca deberían ser admitidos en una corte que se preciara: los visionarios y comentaristas de textos proféticos, los astrólogos y los alquimistas (770-773).

La sección dedicada a perfilar la imagen ideal del tesorero real empieza con unos capítulos donde en primer lugar se glosan los peligros (venta de la justicia, impuestos excesivos, endeudamiento, prevaricación, etc.) y los vicios (corrupción, lentitud en los pagos y avaricia) asociados a la gestión de la hacienda real. Como cierre de la primera parte de este minitratado destaca la famosa fábula esópica de la rebelión de los miembros del cuerpo contra el estómago, “*car ell devorava tot ço que los peus, e mans, e lengua e orelles, e axí dels altres membres, ajustaven*”¹. Eiximenis, como demostró Albert Hauf, toma prestada la fábula del *Policraticus* (X, 20) de Juan de Salisbury a través del *Communiloquium* (VII,

2) de Juan de Gales². Eiximenis usa esta fábula para poner de relieve la necesidad de la colaboración entre todos los miembros de la comunidad, tanto los gobernantes como sus súbditos, en la gestión de la cosa pública. Se trata de una fábula que se ajusta como el anillo al dedo a la original reformulación eiximeniana del pactismo catalanoaragonés que Eiximenis defiende en el *Dotzè del Crestià*³.

En los cuatro capítulos siguientes (752-755) se insiste sobre esta misma cuestión, es decir, sobre los vicios, las virtudes y las obligaciones del tesorero y sobre la buena gestión de la hacienda del rey, a través de un largo *exemplum* situado en el reinado de Jaime II el Justo, conde de Barcelona y rey de Aragón y de Valencia entre los años 1291 y 1327. Si la fábula de la rebelión de los miembros del cuerpo contra el estómago no era ni mucho menos original, sino que tenía una larga tradición a sus espaldas, la historia que se relata a lo largo de los capítulos 752-755 me parece que es de cosecha propia.

2. Una primera versión del *exemplum* en la corte de Federico II, rey de Sicilia

El *exemplum* de los capítulos 752-755, una suerte de *quaestio disputata*, ya había aparecido en una forma muy sintética en el capítulo 430 del propio *Dotzè del Crestià*. (Y de hecho en el capítulo 255 de la misma obra ya se puede leer una historia con muchos elementos en común con los *exempla* de los capítulos 430 y 752-755). De entrada puede parecer sorprendente que Eiximenis narrara dos versiones muy parecidas de la misma historia en su gran enciclopedia política. Para entender el origen de estas repeticiones debe tenerse en cuenta la gran extensión de la primera versión del *Dotzè*, que constaba nada más ni nada menos que de 907 capítulos. Una obra tan extensa se escribió en un periodo de tiempo muy dilatado. La enciclopedia se empezó, sin lugar a dudas, en Barcelona como mínimo seis o siete años antes de su publicación en Valencia, lo cual aconteció el año 1387⁴. En este periodo de tiempo Eiximenis también se ocupó de la redacción y de la publicación del

¹ Francesc Eiximenis, *Dotzè del Crestià. Segona part, volum segon*, ed. de Curt Wittlin et alii (Girona: Col·legi Universitari de Girona & Diputació de Girona, 1987), 173 [“puesto que él devoraba todo aquello que recogían los pies, las manos, la lengua, las orejas y las otras partes del cuerpo”].

² Albert Hauf, “Eiximenis, Joan de Salisbury i fr. Joan de Gal·les, O.F.M”, en *D'Eiximenis a sor Isabel de Villena. Aportació a l'estudi de la nostra cultura medieval* (Barcelona: IIFV-Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1990), 129-133. Sobre la historia de esta fábula, cuyos orígenes se remontan como mínimo a Tito Livio, cfr. Laurence Harnac-Lacner, “L'isopet médiéval et la fable de La Fontaine: *Les membres et l'Estomac*”, *Le Fablier. Revue des Amis de Jean de la Fontaine*, 10 (1998): 39-45 y “*Les Membres et l'Estomac*: la fable et son interpretation politique au Moyen Âge”, en eds. Dominique Boutet y Jacques Verger, *Penser le pouvoir au Moyen Âge (VIII^e-XV^e siècle)* (Paris, Champion, 2000): 111-126.

³ Sobre esta cuestión cfr. Xavier Renedo, “Eiximenis i el(s) pactisme(s)”, en eds. Sadurní Martí y X. Renedo, *Francesc Eiximenis. Vida, obra i transmissió* (Girona: Institut de Llengua i Cultura Catalanes, 2021): 227-289 y “Del *Dotzè del Crestià* al *Llibre dels Àngels*”, en ed. Josep Serrano, *Francesc Eiximenis: en homenatge* (Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, 2021): 363-404.

⁴ Pedro M. Cátedra demostró de forma irrefutable que el *Dotzè del Crestià* se publicó a principios del año 1387 en el artículo “Francesc Eiximenis y don Alfonso de Aragón”, *Archivo Ibero-Americano*, 42 (1982): 75-79. Sin embargo, hay capítulos del *Dotzè* que solo tienen sentido redactados en Barcelona, antes del traslado de Eiximenis a Valencia en el otoño del 1381. Sobre esta cuestión cfr. X. Renedo, “Notes sobre la datació del *Dotzè del Crestià*”, *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*, 52 (2011): 207-224.

Primer, del *Segon* y del *Terç del Crestià*⁵. Si se tiene en cuenta la magnitud del *Dotzè* y el ajetreo derivado de las urgencias editoriales, todo ello combinado con los problemas provocados por el cambio de residencia de Barcelona a Valencia, se comprende, y se disculpa, el error de repetir en la misma obra dos versiones, o dos versiones y media, de la misma historia. Lo más probable es que entre la redacción de la primera versión (cap. 430) y la de la segunda (caps. 752-755) haya unos cuantos años de diferencia.

Para apreciar la inventiva literaria de Eiximenis como autor de *exempla* me parece que he de dedicar una parte de este artículo a analizar el *exemplum* del capítulo 430 del *Dotzè del Crestià*. Forma parte del cuarto tratado de la enciclopedia, que versa sobre el origen y la evolución del poder político a lo largo de la historia y que, entre otros temas, trata del alcance y los límites del poder real y de las relaciones de la monarquía con los vasallos y con la Iglesia. Una sección de dicho tratado (caps. 420-434) está dedicada a las finanzas del rey o, por decirlo al modo de Eiximenis, al “*emolument, ço és, rendes grans e copioses*”⁶. Los temas que se tratan alrededor de esta cuestión son las vías ordinarias y extraordinarias de financiación de la casa real, entre ellas, por supuesto, los impuestos, o el control estricto de los gastos de la monarquía hasta el punto de que en el capítulo 428 se narra otro *exemplum*, debido probablemente a la inventiva de Eiximenis, protagonizado por Formellus, rey de Turquía, después por sus vasallos por su pésima gestión de la hacienda real.

En estos capítulos también se trata de la figura del tesorero, una pieza clave en el buen funcionamiento de las finanzas del rey. El primer punto que se discute en relación con este tema es el de la integridad del tesorero, que debe controlar con mano de hierro las cuentas de la monarquía. Y a este propósito Eiximenis cuenta la primera versión de la historia que quiero comentar.

Lo quart document de Julio sí fo que l'emolument del príncep fos ben guardat per quines mans passaria, ço és, que no passàs per moltes mans ne per mans de tals qui les se'n volguessen unctar.

Interrogat lo rey Frederich de Cicília a qui fa bon comanar tresor, respòs que no a cavaller, car ne-l sap ajustar, ne retenir ne despendre, car tot ne va en un colp, mas dix que a ciutadans o a capellans, qui mils guarden diners comunament que gents del món. Per tal consellava que tot príncep hagués per tresorer a

capellà o lech exorch, car capellà és comunament fort tinent e hom exorch, que no ha infants, és pus avar que altre hom⁷.

Si la segunda versión de este ejemplo es una suerte de *quaestio disputata*, en la que intervienen ocho personas, cuatro de ellas anónimas, mientras que las otras son personajes conocidos y notorios de la vida política de la Corona de Aragón, la versión del capítulo 430 está formada tan solo por una pregunta y su respuesta y cuenta con tan solo dos interlocutores: uno anónimo y el otro un personaje tan conocido como Federico II, rey de Sicilia, que es quién zanja la discusión.

Esta diferencia afecta también a la extensión de los relatos. Si el primer *exemplum*, como acabamos de ver es muy breve —consta tan solo de 120 palabras—, el segundo es mucho más extenso, ya que se dilata a lo largo de 4 capítulos y está formado por 3.317 palabras. También tiene que ver con la extensión de los relatos el hecho de que en el primer caso los argumentos que se utilizan estén reducidos a la mínima expresión —apenas unas pocas palabras—, mientras que en el segundo se analizan con un cierto detenimiento.

En ambos relatos el marco narrativo del diálogo es una corte. En el primer caso se trata de la corte de Federico II, rey de Sicilia, y en el segundo, de la de Jaime II el Justo, rey de Aragón. Son dos reyes con muchísimos puntos en común, puesto que eran hermanos. Además, cuando murió Alfonso II, rey de Aragón (1291), Federico sustituyó en el trono de Sicilia a Jaime, que pasó a ser rey de Aragón y de Valencia⁸. Por otra parte los dos hermanos tuvieron excelentes relaciones con Arnau de Vilanova, un personaje por el que Eiximenis, dada su vinculación con los franciscanos espirituales, sentía un profundo respeto.

Es evidente que en la respuesta del rey de Sicilia se barajan diversos estereotipos de las figuras del caballero, del religioso y del ciudadano. Según Federico II o, para ser más precisos, según Eiximenis, los caballeros eran manirroto por naturaleza. Cuando afirma que en principio el caballero no sabe “*ajustar, ne retenir ne despendre*” lo que se quiere decir es que no sabe ni ganar dinero (“*ajustar*”), ni conservarlo (“*retenir*”), ni gastarlo o administrarlo (“*despendre*”) con prudencia, sino que lo despilfarra todo de golpe con la misma facilidad con que llega a sus manos. La crítica de Eiximenis recuerda un pasaje del *Llibre de les dones* donde se afirma que la administración de la economía doméstica dependía de tres factores: “*governació de casa està en ajustar, e en retenir e en ministrar*”⁹. Según la sentencia de Federico II, los caballeros no servirían

⁵ Cfr. X. Renedo, “Notes sobre la datació del *Primer*, el *Segon* y el *Terç del Crestià* de Francesc Eiximenis”, en ed. Josep Massot y Muntaner, *Estudis de Llengua i Literatura Catalanes LXVI (=Miscel·lània Albert G. Hauf 5)* (Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2013): 5-33.

⁶ Cito según el incunable del *Dotzè* impreso en Valencia por Lambert Palmart el año 1484, f. 178r.

⁷ *Dotzè* (Valencia: Lambert Palmart, 1484), f. 181r-182r. «El cuarto consejo de Julio (Frontino) era que se tuviese mucho cuidado en controlar por que manos pasarían los emolumentos del príncipe, es decir, que se procurase que no pasasen por muchas manos ni estuviesen al alcance de personas que se pudiesen aprovechar de ello.¶ Cuando se preguntó al rey Federico de Sicilia que persona era la más adecuada para la gestión del tesoro real, respondió que de ningún modo un caballero, puesto que no sabe ganarlo, ni conservarlo ni gastarlo, ya que lo dilapida todo de golpe; por lo tanto lo mejor era que los príncipes adjudicasen el cargo de tesorero a un ciudadano o a un religioso, que son los que mejor custodian el dinero. Por ello aconsejaba que los príncipes tuviesen siempre como consejeros a religiosos o a laicos sin hijos, puesto que los religiosos suelen ser hombres muy austeros, mientras que los laicos estériles y sin hijos son las personas más avaras del mundo» (Traducción mía, en algún punto un poco libre).

⁸ Cfr. J. Ernest Martínez Ferrando, *Jaume II o el seny català. Alfons el Benigne* (Barcelona: editorial Aedos, 1963): 71-96.

⁹ Cito según la edición de los 100 primeros capítulos de la obra ofrecida por Eva Izquierdo en su tesis doctoral *Edició crítica dels capítols 1-100 del «Llibre de les dones» de Francesc Eiximenis. Estudi codicològic, estudi ecdòtic i estudi històric de l'obra* (Girona: Facultat de Lletres de la Universitat de Girona, 2018): 646 [“El control económico de una casa consiste en ganar dinero, conservarlo y administrarlo”].

para gobernar una casa, y aún menos para controlar y gestionar las cuentas de la hacienda real.

Un caso harto distinto era el de los religiosos y de los «llechs exorchs», es decir, los ciudadanos sin hijos. Según el estereotipo que sigue Eiximenis, los religiosos eran ahorradores por naturaleza, mientras que los ciudadanos sin hijos más que ahorradores, eran avaros. La avaricia es, sin lugar a dudas, un vicio, pero se trata de un vicio que hasta cierto punto podía tener efectos positivos en la administración de la hacienda del rey controlando los gastos, corrigiendo y manteniendo a raya los excesos de los caballeros que pululaban por la corte e incluso la del propio rey, que al fin y al cabo también era un caballero¹⁰.

Los estereotipos con los que juega Eiximenis aparecen también en obras de otros autores. En las páginas del *Romanç d'Evast e Blaqueria* de Ramon Llull, por ejemplo, podemos encontrar a un “cabiscol” (chantre) en que se combina la tendencia al ahorro propia de los clérigos con la avaricia propia de los ciudadanos sin hijos. En este caso el chantre por supuesto no tiene hijos, pero tiene un sobrino a quien espera legar la fortuna que ha ido atesorando con sus malas artes y su avaricia.

Dementre que menjaven entraren en l'alberch del capiscol moltes bèsties carregades de blat, qui era del cabiscol, lo qual cabiscol era home avar e ajustava diners per tal que enrequis un nebot seu, lo qual molt amava¹¹.

Esta es, en definitiva, la primera versión del perfil ideal del tesorero real. La segunda versión, trescientos veinte y tantos capítulos más adelante, es más extensa, más compleja y, sobre todo, más matizada.

Antes de pasar al *exemplum* de los capítulos 752-755 nos hemos de detener también un momento en el *exemplum* del capítulo 255, que no se basa en una pregunta (cap. 430), ni tiene la estructura de una *quaestio disputata* (caps. 752-755). El conflicto que da pie, en este caso, al inicio del relato es la pereza congénita de Salencus, rey de Arabia, sabio y con grandes proyectos, pero incapaz de llevarlos a cabo a causa de sus pocas ganas de trabajar. Para poner remedio a este problema Salencus, siguiendo el consejo de sus allegados, decide dividir la gestión del gobierno en tres grandes áreas (justicia, defensa y hacienda) y consigue mejorar los resultados de su política. La gestión de cada una de estas áreas está en manos de ocho personas notables y del canciller, del maestro de la caballería y del tesorero.

Entre los requisitos exigidos por Salencus para formar parte de cada una de dichas áreas se en-

cuentran, según unas supuestas “*cròniques gregues*”, casi todos los estamentos que aparecen en los relatos de los capítulos 430 y 752-755 del *Dotzè del Crestià*. Los ocho consejeros del maestro de la caballería habían de ser “*cavallers de natura antiga*”, mientras que los consejeros del tesorero real habían de ser ciudadanos “*sens avarícia, e amadors del poble e de la comunitat*”. Los clérigos y los caballeros no podían formar parte de ningún modo del consejo encargado de la gestión de la hacienda real, “*car no-s pertany a ells tractar de peccúnia*”¹². (Una observación, dicho sea de paso, que se repetirá a lo largo del *exemplum* de los capítulos 752-755). Por lo tanto en el relato del capítulo 255 del *Dotzè del Crestià* aparecen los protagonistas centrales de los *exempla* de los capítulos 430 y 752-755: los clérigos, los caballeros y los ciudadanos, todos ellos interpretando el mismo papel. Tan solo se echan en falta a los “*llechs exorchs*” del capítulo 430, o a los “*castrats*” de los capítulos 752-755.

3. De la corte de Federico II a la de Jaime II el Justo

La primera versión de la historia que estoy comentando, la del capítulo 430, está muy cerca de lo que F.C. Tubach denominaba un *protoexemplum*, mientras que la segunda, la de los capítulos 752-755, es ya un *exemplum* típico de la predicación, oral o escrita, de la baja edad media¹³. Si en el caso del capítulo 430 el relato es muy simple y está totalmente subordinado al mensaje moral y político que pretende vehicular, en el *exemplum* de los capítulos 752-755 del *Dotzè del Crestià*, a pesar de que el mensaje moral o político no se diluye, los personajes tienen mucho más relieve y el marco narrativo y la acción dramática están más desarrollados.

En el primer *exemplum* hay solo una pregunta —cual es el perfil ideal del tesorero real— que Federico II liquida de un plumazo. En el segundo Eiximenis convierte la pregunta en un largo debate a diversas voces, en el cual se defienden, y se impugnan, propuestas diferentes sobre la misma cuestión. El marco narrativo de la disputa recuerda un pasaje de la *Vie de Saint Louis* de Joinville en el cual el rey de Francia prefiere una disputa quodlibetal a la lectura oral de los libros que le proponen los franciscanos y los dominicanos:

Quant nous estions priveement leans, il s'asseoit aus piés de son lit; et quant les Preescheurs et les Cordeliers qui la estoient li ramentevoeient aucun livre qu'il oÿst volentiers, il leur disoit: “Vous ne me lirez point, car il n'est si bon livre

¹⁰ Por supuesto la avaricia, llevada al extremo, también podía ser un vicio con unas consecuencias políticas terribles para los reyes, como recuerda Eiximenis en otro *exemplum*, situado inmediatamente después del relato que estoy comentando y que, una vez más, tiene toda la pinta de ser una invención eiximeniana: “Llegim de Almoйда, rey de Creta, que havia Seleu, lech exorch, per tesorer, qui li ajustà sens fi de tresor en tant que a les gents ho tolia e u ajustava per al rey, per la qual cosa, lo poble comogut contra ell, lo rey per força l'ach a neguar, per tal que lo poble no matàs el rey mateix” (*Dotzè*, Valencia: Lambert Palmart, 1484): f. 182^v) [“Leemos de Almoйда, rey de Creta, que tenía a Seleu, un laico sin hijos como tesorero, que acumuló en beneficio de Almoйда muchas riquezas, que había arrebatado a sus súbditos para entregarlas al rey. Por todo ello, el pueblo, sublevado en contra suya, obligó al rey a ahogarlo para evitar que sus súbditos le quitaran la vida”].

¹¹ *Romanç d'Evast e Blaqueria*. Ed. crítica de Albert Soler y Joan Santanach (Palma: Patronat Ramon Llull, 2009): 311 [“Mientras comían entraron en la residencia del chantre muchas bestias cargadas de trigo, que era del chantre, un hombre avaro, que ganaba dinero para enriquecer a un sobrino suyo, que amaba mucho”].

¹² Eiximenis, *Dotzè* (Valencia: Lambert Palmart, 1494): f. 109^r [“porque manejar dinero no es de su incumbencia”].

¹³ Cfr. Frederich C. Tubach, “*Exempla in the Decline*”, *Traditio* 18 (1962): 407-417.

après manger comme *Quolibet*, c'est a dire que chascun die ce que il veut"¹⁴.

El rey Federico de Sicilia es, si prescindimos de la voz anónima que le formula la pregunta, el único personaje del primer *exemplum*. En la disputa que se desarrolla en la corte de Jaime II la mayoría de los personajes están identificados y pertenecen a algunas de las familias más ilustres de la nobleza catalana. Sabemos el nombre de quién abre el debate (Guillem Ramon de Montcada) y el de quién lo cierra (el patriarca Juan de Aragón, hijo de Jaime II). También se indican los nombres de quienes rebaten las tres primeras opiniones que se formulan: Pere de Queralt, "*hom assenyalat en Catalunya*", que se opone a la elección de un prelado como tesorero del rey (cap. 752); N'Armengou X, conde de Urgel, que impugna la elección de un judío (cap. 753), mientras que el patriarca Juan de Aragón se opone a la elección de un hombre castrado y cierra la disputa (cap. 754).

En cambio, los defensores de las tres primeras opciones (un prelado, un judío y un hombre castrado) no están identificados. El único de los personajes vencidos en el debate del cual se ofrece una noticia mínima es el que defiende la candidatura del hombre castrado, que era «*un hom d'Aragó lo nom del qual vull ací callar*»¹⁵, una observación sin lugar a dudas irónica que debe ponerse en relación con la singularidad de la propuesta (El «*llec exorch*» del capítulo 430 se ha metamorfoseado en este caso en un hombre castrado.)

También debe tenerse en cuenta que en la primera versión del *exemplum* no hay ningún atisbo de debate o de disputa. De hecho el relato se reduce a la respuesta que da el rey de Sicilia a una pregunta que le formula una voz anónima. En cambio, en la segunda versión hay un debate, que empieza en estilo indirecto, pero que a partir del capítulo 753, el segundo de la serie, pasa al estilo directo. Incluso en algunos momentos Eiximenis llega a reproducir con acierto, como hace a menudo en otros *exempla*, la frescura del lenguaje coloquial. Cuando, por ejemplo, el patriarca Juan de Aragón rebate la opinión de que un hombre castrado deba ser el tesoro real no puede reprimir su indignación ante la formulación de una propuesta tan descabellada: "*Si-m sal Déu, que vós deuriets ésser hom fort neci, qui aytals neciees deÿrets ací sens vergonya davant lo senyor rei, e mi e los altres barons qui ací són!*"¹⁶. Por otra parte, la resolución del debate, después de la impugnación de las tres primeras candidaturas, tiene lugar a través de un diálogo entre el rey de Aragón y el patriarca Juan, su hijo.

He dix-me aquell hom notable qui açò recomptava, mi present, que lavors lo dit rey dix al dit patriarca, fill seu, axí:

—Fill, qual vos dona vigares que sia millor per a tesorer: lo cavaller o lo notable ciutadà?

E dix-me que lo dit patriarca respòs:

—Senyor, més hy val lo notable ciutadà, per les següents raons...¹⁷

Otra muestra de las profundas diferencias entre la primera y la segunda versión del *exemplum* se encuentra también en el pasaje que acabo de reproducir. El capítulo 755 del *Dotzè*, el último de la serie de cuatro capítulos, empieza con dicho fragmento. Lo preceden tres capítulos donde se debaten y se impugnan los méritos para ejercer de tesorero real de los religiosos, los judíos y los castrados. Se trata, por lo tanto, más que de una disputa quodlibetal, como la que proponía, según Joinville, Luis IX, de una suerte de *quaestio disputata* donde se discuten con un cierto detenimiento los pros y los contras de cada candidato a ocupar el cargo de tesorero real.

A pesar de explicar la misma historia, la primera versión del *exemplum* tiene una estructura y un contenido bastante diferente de la segunda. De entrada Eiximenis solo presenta tres candidatos a ejercer el cargo de tesorero del rey (el caballero, el religioso y el ciudadano) y reduce al mínimo la discusión sobre los méritos y deméritos de cada uno de ellos. No hay, por lo tanto, debate, no hay *quaestio disputata* ni quodlibetal ni nada que se le parezca. De hecho en la primera versión del *exemplum* el relato empieza donde se inicia, en el pasaje que acabo de reproducir, la última escena del largo *exemplum* de los capítulos 752-755 del *Dotzè del Crestià*. Dicho de otro modo, en la primera versión Eiximenis va al grano, prescinde del debate, reduce los personajes al mínimo y se concentra en una única escena que en la segunda versión del *exemplum* (caps. 752-755) es la culminación de un relato bastante más extenso, que comprende tres escenas más.

Ninguna de las dos versiones empieza con la típica fórmula introductoria presente en muchos *exempla* de la baja edad media, es decir, los consabidos '*narratur*', '*legitur*' o '*dicitur*', que en otros ejemplos del *Dotzè del Crestià* suelen traducirse como '*recon-ta*', '*llegim*' o '*diu*'.¹⁸ En el primer relato se usa la fórmula '*interrogat*', que Eiximenis utiliza otras veces para introducir, dotando al relato de un mínimo contexto narrativo, la respuesta en forma de sentencia casi magistral de un personaje, a veces histórico, y en otras ocasiones inventado, como podemos ver en el ejemplo siguiente:

¹⁴ Joinville, *Vie de saint Louis*, ed. de Jacques Monfrin (Paris: Classiques Garnier, 1995): 332. ["Cuando estábamos allí en privado, se sentaba a los pies de su cama; y cuando los predicadores y los cordeleros que estaban allí le mencionaban algún libro que quería oír de buena gana, les decía: 'No me léais nada, porque no hay mejor libro para después de comer que un *quolibet*, esto es, que cada uno diga lo que quiera"; Jean de Joinville, *Vida de San Luis*. Trad., introd., notas, apéndices e índices de Martín Alvira Cabrer (Cáceres: Universidad de Extremadura, 2021): 181].

¹⁵ Eiximenis, *Dotzè [...] Segona part, volum segon*, 179.

¹⁶ *Ibidem* ("Válgame Dios, porque vos debéis ser un hombre muy necio si soís capaz de decir, sin sentir vergüenza, tales necedades delante del señor rey, de mi y de los otros barones aquí presentes!").

¹⁷ *Op. cit.*, 181. ["Y el hombre notable que me contaba esta anécdota dijo, delante de mí, que entonces el susodicho rey preguntó al patriarca, hijo suyo, lo siguiente: —Hijo, quien os parece mejor para ocupar el cargo de tesorero: el caballero o el buen ciudadano? Y me aseguré que el patriarca contestó lo siguiente: —Señor, lo hará mucho mejor el buen ciudadano por las razones siguientes..."]

¹⁸ Sobre estas fórmulas cfr. las observaciones de Carlo Delcorno, *Exemplum e letteratura tra Medioevo e Rinascimento* (Bologna: Il Mulino, 1989): 140.

Interrogat lo gran filosof Plató quines coses ajudaven a l'hom a ésser tost savi, respòs que les següents. La primera si era cercar loch reposat e esquivar totes altres faenes. La II, humilment escoltar tothom qui ensenyar-li puxa. La III, ésser en terra estranya¹⁹.

Se trata de una fórmula muy adecuada para insertar una lista, una observación o un principio sapiencial en un marco narrativo reducido a la mínima expresión que le otorgue un poco más de relieve.

La segunda versión del *exemplum* que estoy analizando indica el supuesto origen del relato. Se trata de una fuente oral, revelada a través del sintagma “segons que he percebut”, un sintagma que aparece, con diversas variantes, con cierta frecuencia en latín medieval. (A modo de ejemplo puede citarse la fórmula “*ut propriis auribus percepi*” que utiliza Roger Bacon a propósito de un error de interpretación presente tanto en la *Glosa ordinaria* como en lecturas públicas de la Biblia a las que el fraile franciscano había asistido en sus años de estudio en París)²⁰.

La fuente del relato oral del *Dotzè del Crestià* sería un “*hom notable qui açò recomptava, mi present*”, es decir, un personaje prestigioso que habría asistido a todas las sesiones del debate sobre la figura del tesorero del rey (“*qui fo present en totes les dites coses*”)²¹. Dicho personaje, cuyo testimonio era digno del máximo crédito, habría relatado toda la historia a Eiximenis, que, como R. Bacon, también podría haber escrito «*ut propriis auribus percepi*»²².

En algunos ejemplos del *Terç del Crestià* Eiximenis usa unas fórmulas diferentes para referirse a historias que habría visto con sus propios ojos (*he vist o viu*), o que le habían contado (*se diu o hoý dir*).

Jo he vist hom dinat covinentment en sa casa que, sabent que en altre loch se podia redinar millor, que-s procurava vòmit [...]. D'un prevere qui yo viu me estech dita una gran legea [...]. D'un altre laminer se diu que, com hagués acostumat de lepar les olles de nits [...]. D'un

altre hoý dir que era clergue en Proença, e preýcava un jorn en una professió qui-s feya riba de la mar...²³

Se trata de *exempla* cuyo origen se encuentra, supuestamente, en el sentido de la vista o en el del oído, o en ambos a la vez, como se puede ver en el segundo caso citado.

4. Un *exemplum* histórico

Eiximenis situa el relato que quiero comentar en la corte del “*rey En Jacme d'Aragó, de bona memòria*”. De que rey de Aragón se trata: de Jaime I (1208-1276) o de su nieto, Jaime II el Justo (1267-1327)? En principio la expresión es ambigua y puede designar tanto al uno como al otro. Debe tenerse también en cuenta que la expresión “*de bona memòria*” para referirse a personajes ilustres ya difuntos no era, ni mucho menos, exclusiva de Eiximenis, ya que es posible encontrarla en documentos de las cancillerías de la Corona de Aragón, del reino de Valencia o del reino privativo de Mallorca. De hecho no es ni tan solo una fórmula exclusiva del catalán medieval, dado que aparece con mucha frecuencia en textos epigráficos tanto de la alta como de la baja edad media, y también en documentos latinos, por ejemplo martirologios, para hacer referencia de forma elogiosa a reyes, papas, príncipes, obispos o dignidades eclesiásticas ya fallecidas²⁴.

En la prosa eiximeniana el sintagma “*de bona memòria*” aparece con cierta frecuencia para referirse a reyes, o a personajes ilustres, tanto del siglo XIII como del siglo XIV. Sin embargo, Eiximenis, buen conocedor de la historia de la Corona de Aragón, para evitar ambigüedades suele indicar de forma muy precisa si se refiere al primero o al segundo de los Jaimes, o a cualquier otro rey, como podemos comprobar en los ejemplos siguientes:

E d'aquestes ach una lo rey En Jacme d'Aragó, de bona memòria, qui pres València [...] e lo

¹⁹ Eiximenis, *Dotzè del Crestià. Primera part, volum primer*, ed. de X. Renedo (Girona: Universitat de Girona & Diputació de Girona, 2005): 405 [“Interrogado el gran filósofo Platón sobre cuales cosas ayudaban al hombre a conseguir de forma rápida la sabiduría, respondió que las siguientes. La primera era buscar un lugar tranquilo y evitar cualquier otro tipo de trabajos. La segunda, escuchar con humildad a todo aquel que pueda enseñarle algo. La tercera, estar en tierra extraña”].

²⁰ Roger Bacon se queja de la presentación del ‘chirogrillus’ del *Levítico* (11,5) y del *Deuteronomio* (14,7) como un animal espinoso y peligroso: “Glossa igitur, quod dicit quod chirogrillum est animal spinosum, et rapax, et mortiferum, male dicit. Sed pessime dicunt, qui ponunt hic quinque opiniones de chirogrillo, sicut publice dicitur Parisius, cum legitur lex Moysis, *ut propriis auribus percepi*, et ego tunc dixit lectori quod quatuor illarum erant falsae [...] quia nulla earum posuit chirogrillum cuniculum” (*Opera quaedam hactenus inedita*, ed. de J.S. Brewer (Cambridge: Cambridge University Press, 2012), 354. He consultado la *Glosa ordinaria* en la edición de Martin Morard et alii, *Glossa ordinaria cum Biblia latina (Lv. Capitulum 11)*, en : *Sacra Pagina*, IRHT-CNRS, 2025. Consultado el 16 de febrero del 2025. (Permalink : https://glosse.irht.cnrs.fr/php/editions_chapitre.php?id=liber&numLivre=05&chapitre=05_11).

²¹ Eiximenis, *Dotzè [...] Segona part, volum segon*, 181 y 182 [“un hombre notable que explicaba estas cosas delante de mí [...] que estuvo presente a lo largo de todo el debate”].

²² Al final del *exemplum*, con el debate ya concluido y zanjado, Eiximenis vuelve a insistir en la fuente oral del relato: “Del qual consell e paraules lo dit rey e tots los barons aquí presens foren fort contents e l'aprovaren fort, segons que a mi dix aquest notable hom qui fo present en totes les dites coses, segons que ell afermava, e qui era digne de ésser bé creegut per la sua reverència” (*Ibidem*) [“El rey y todos los barones aquí presentes se alegraron mucho del consejo y de las palabras (del patriarca Juan) y las aprobaron con vehemencia, según me contó este notable varón que estuvo presente, según su testimonio, en todo el debate y que era digno de ser aceptado como verídico a causa de su reverencia”].

²³ Eiximenis, *Terç del Crestià. Volum III*. Ed. de Martí de Barcelona y Feliu de Barcelona, O.M. Cap (Barcelona: Barcino, 1932): 192-193. [“Yo he visto a un hombre que después de haber almorzado en abundancia en su casa, si se enteraba de que en otro lugar podía volver a comer, se provocaba el vómito [...] De un presbítero que yo vi me explicaron una acción muy fea [...] De otro goloso se cuenta que, como estaba acostumbado a lamer las ollas por la noche [...] De otro, que era un clérigo de la Provenza, oí decir que predicaba un día en una procesión que se hacía cerca del mar...”]

²⁴ Veáanse, a modo de ejemplo, los textos recogidos por Antoni Rubió i Lluch en su *Documents per l'Història de la Cultura Catalana Mig-aval (I-II)* (Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, 1921). En el primer volumen la expresión aparece en documentos citados en las páginas 212, 301, 392, 422, 428, 434 y 446; y en las páginas 10, 62, 89, 102, 111, 133, 217, 307, 341 y 342 del segundo volumen.

senyor rey En Pere, qui uy regna, aquí matex n'a tres fort excel·lens²⁵.

En temps del rey En Sancho de Mallorca, un cavaller seu ach asalt d'una simpla dona [...] Senblantment, en temps d'aquell matex rey se esdevench aquí matex que com lo rey En Jacme, de bona memòria, agués tramesos dos frares preycadós²⁶.

Lo rey d'Aragó En Jacme lo primer, de bona memòria, fo interrogat per què ell comunament...²⁷

En ninguno de estos casos hay ambigüedad. En el primero el uso del epíteto épico "*qui pres València*" ("el que conquistó Valencia") deja bien claro de que rey se trata. En el segundo las referencias cruzadas entre Sancho de Mallorca, rey entre los años 1311 y 1327, y un rey de Aragón llamado Jaime dejan bien claro que solo se puede tratar de Jaime II el Justo. Y en el tercer caso el ordinal romano disipa todas las dudas.

A pesar de que Eiximenis suele indicar con precisión a qué rey de la Corona de Aragón se refiere, en el caso del *exemplum* de los capítulos 752-755 del *Dotzè del Crestià* no hay referencias cruzadas, epítetos épicos o incisivos que permitan averiguar de inmediato de qué rey se está hablando. Sin embargo en este caso se puede identificar con suma facilidad a "*Jacme d'Aragó, de bona memòria*" con Jaime II el Justo gracias a los personajes históricos que intervienen en el debate. Se trata de cuatro miembros de las familias más distinguidas de la nobleza catalana: Guillem Ramon de Montcada, que es quién abre la *quaestio disputata*; Pere de Queralt; un conde de Urgel llamado, como no podía ser de otra manera, "*N'Armengou*" y un miembro destacado de la familia real: "*lo molt alt mossèn En Johan, patriarcha de Jerusalem, fill del dit rey En Jacme*".

Respecto a los miembros de la nobleza cabe decir que los nombres que cita Eiximenis son tan comunes que es sumamente fácil encontrar a un Guillem Ramon de Moncada, a un Ermengol, conde de Urgel, o a un Pere de Queralt tanto en el reinado de Jaime I como en el de su nieto. De hecho, con la excepción de los Ermengol, no costaría mucho encontrar Peres de Queralt y Guillems Ramons de Montcada en cada una de las cortes de los reyes de Aragón entre Jaime I y Pedro el Ceremonioso, es decir, desde mediado el siglo XIII hasta los años en qué Eiximenis estaba escribiendo el *Dotzè del Crestià*. No se puede decir lo mismo a propósito de los Ermengol, condes de Urgel, porqué Ermengol X, el último de la larga serie de condes con este nombre, falleció en 1314, veintidós años antes del nacimiento de Pedro el Ceremonioso. Sea como sea, en las cortes de Jaime I y de su nieto era relativamente fácil topar con un Guillem Ramon de Montcada, un Pere de Queralt e incluso con un Ermengol de Urgel.

Juan de Aragón, que fue "*fill del dit rey En Jacme*", es el personaje clave para situar sin lugar a dudas el *exemplum* que estoy comentando en el marco cronológico que le corresponde. Se trata de un hijo de Jaime II: Juan de Aragón (1301-1334), que fue en primer lugar arzobispo de Toledo y, más tarde, de Tarragona. Cabe señalar, sin embargo, que Eiximenis se equivoca cuando afirma que Juan de Aragón fue patriarca de Jerusalén, porque en realidad lo fue de Alejandría²⁸. Por lo tanto, el marco en qué debemos situar el relato y la *quaestio disputata* sobre la figura del tesorero real fue la corte de Jaime II el Justo. Y los Queralts, Montcadas y Ermengols de qué se habla son los que vivieron, entre los años 1291 y 1327, bajo el mandato de dicho rey.

5. Un *exemplum* con un desliz cronológico

El *exemplum* sobre la figura del tesorero real tiene todos los visos de ser una invención eiximeniana. De entrada ya permite suponerlo el hecho de que la primera versión de la historia (cap. 430 del *Dotzè del Crestià*), esté situada en la corte de Federico II de Sicilia, mientras que la segunda (caps. 752-755) salte de Sicilia a la península y se sitúe en la corte de Jaime II, hermano de Federico II. Hay otro detalle que apunta en la misma dirección. Eiximenis, como acabamos de comprobar, se esfuerza en dotar a las dos versiones de la historia, sobre todo a la segunda, de verosimilitud. Podría haber optado, como hace a menudo en otros *exempla* de su enciclopedia política, por situar el debate sobre la figura del tesorero en una corte inventada, en un espacio y un tiempo imaginarios, pero en los dos casos prefirió que las cortes fuesen cercanas en todos los sentidos a sus lectores. De hecho Eiximenis sigue esta última opción en los *exempla*, que ya hemos comentado, protagonizados por Formellus, rey de Turquía, por Almoyda, rey de Creta y por Salencus, rey de Arabia, de los capítulos 250 y 428 del *Dotzè del Crestià*.

Cuando se narran, en el *Dotzè del Crestià*, *exempla* que giran en torno a la deposición de un monarca, un tema especialmente conflictivo, Eiximenis tiene tendencia a situar la acción dramática en países lejanos, como Escocia, o más o menos exóticos, como el imperio turco, presidido por un emperador llamado Salopus, o el imperio tártaro, con un príncipe mongol llamado Moalach, al frente de un reino africano próximo a Etiopía²⁹. El debate sobre las condiciones ideales del tesorero real, sin dejar de ser importante, no era, al menos en principio, tan conflictivo como el debate en torno a la posibilidad de deponer a un rey inútil o tiránico, o sobre el protocolo que se debía seguir para hacer realidad esta posibilidad. Por lo tanto no era tan peligroso situarlo en cortes más próximas en el espacio y el tiempo a los

²⁵ Eiximenis, *Dotzè del Crestià. Segona part, volum primer*, ed. de Curt Wittlin *et alii* (Girona: Universitat de Girona & Diputació de Girona, 1986): 246. ["Y de estas (espadas) tuvo una el rey don Jaime de Aragón, de buena memoria, el que conquistó Valencia [...] y el señor rey don Pedro, que reina en estos momentos, guarda en ese mismo lugar tres espadas excelentes"].

²⁶ *Op. cit.*, 399. ["En tiempos del rey don Sancho de Mallorca uno de sus caballeros se encaprichó de una mujer simple [...] De un modo parecido, en tiempos de este mismo rey, el rey don Jaime, de buena memoria, envió a dos frailes predicadores..."].

²⁷ *Op. cit.*, 102. ["Preguntaron una vez al rey de Aragón don Jaime primero, de buena memoria, por que él generalmente..."].

²⁸ Johannes Vincke, "El trasllat de l'arquebisbe Joan d'Aragó de la seu de Toledo a la de Tarragona", *Analecta Sacra Tarraconensia*, 6 (1930): 130.

²⁹ Para todos los *exempla* situados en Escocia y en el imperio turco cfr. X. Renedo, «Eiximenis i el(s) pactisme(s)», 256-266; para el *exemplum* del príncipe Moalach cfr. X. Renedo "Pilgrim Philosophers and Merchants. Irrigation Canals and Trade Routes. The Importance of Travel in the Works of Francesc Eiximenis", en *Mobility in the Medieval Occitan-Catalan Area: Culture, Politics, Arts*, ed. Francesc Tous *et alii* (Turnhout, Brepols, *en prensa*).

lectores. Por ello Eiximenis seleccionó las cortes de Federico II de Sicilia y de su hermano Jaime II, rey de Aragón. Y para dar mayor verosimilitud al relato, en el segundo caso procuró, además, escoger como interlocutores en el debate a miembros de las familias más destacadas de la nobleza catalana. Sin embargo, a pesar del sumo cuidado con que Eiximenis construyó el *exemplum*, cometió un pequeño error que pone de nuevo de relieve que en realidad estaba fabulando.

El error a que me refiero es de carácter cronológico. Tres de los cuatro interlocutores que intervienen en la *quaestio disputata* están, por decirlo de algún modo, en sintonía temporal, mientras que el cuarto no encaja de ningún modo. Creo que el marco cronológico del debate lo fija Juan de Aragón, que vivió entre los años 1301 y 1334 y que fue arzobispo de Toledo entre 1319 y 1327. El año 1328 permutó el arzobispado de Toledo por el de Tarragona y, como compensación por un cambio no demasiado equilibrado, recibió el título honorífico de patriarca de Alejandría. A pesar de que se trata de una ficción, me parece que la *quaestio* debe situarse entre el año 1328, cuando Juan de Aragón fue nombrado arzobispo de Tarragona y patriarca de Alejandría, y la fecha de su muerte (18/VIII/1334)³⁰. A lo largo del reinado de Jaime II tenemos bien documentados, y bien relacionados con la casa real, tanto a Pere de Queralt como a Guillem Ramon de Montcada y a Ermengol X, conde de Urgel. Si, sin embargo, nos ceñimos a los años 1328-1334 nos encontramos con el problema de que P. de Queralt y Ermengol IX ya habían fallecido, de modo que el episodio que relata Eiximenis en realidad nunca pudo tener lugar.

En efecto, Pere de Queralt y d'Anglesola tuvo una participación bastante destacada en diversas campañas militares y diplomáticas al servicio de Jaime II: luchó en la guerra contra Castilla por el reino de Murcia (1296-1304); intervino por encargo del rey de Aragón en las negociaciones con los templarios que se habían refugiado en el castillo de Miravet (1308); participó en la cruzada de Almería (1309); asistió al concilio de Viena del Delfinado (1312) y participó, junto con su hijo Guillem de Queralt, con 15 caballos armados en la conquista de Cerdeña (1323-1324). A finales del 1323 o a principios del año siguiente murió en el sitio de Iglesias³¹. En resumidas cuentas, Pere de Queralt murió antes del regreso de Juan de Aragón a Cataluña. Es imposible, por lo tanto, que sus caminos y los del arzobispo de Tarragona llegaran a cruzarse.

Las relaciones con Jaime II de Guillem Ramon de Montcada y de Pinós, fundador de la rama siciliana de los Montcada, no fueron siempre tan cordiales como las de Pere de Queralt. Debe tenerse en cuen-

ta que Guillem Ramon de Montcada prestó apoyo, desobediendo a las órdenes de Jaime II el Justo, a Federico II de Sicilia, e incluso llegó a enfrentarse a la flota del rey de Aragón, y al propio Jaime II, en la batalla naval de Capo d'Orlando. Después de la paz de Caltabellotta (1302), Guillem Ramon, que estaba casado con una dama de la alta nobleza siciliana, pasó muchos años entre Sicilia y Túnez, donde era alcaide de las milicias cristianas al servicio de los monarcas háfsidas.

Sin embargo, con el paso del tiempo las relaciones con Jaime II el Justo, que el año 1322 se había casado con Elisenda de Montcada, hermana de Guillem Ramon, fueron mejorando. El 17 de agosto de 1324 llegó, por fin, la carta de perdón del rey de Aragón. Un par de meses más tarde el príncipe Alfonso lo nombró procurador «dellà Xixona» en el reino de Valencia, es decir, gobernador desde Alicante hasta la frontera con Murcia, un cargo que ocupó hasta el año 1331. A continuación parece que regresó a Sicilia³².

El "*compte d'Urgell apellat N'Armengou*" solo puede ser Ermengol X, el último conde de Urgel con este nombre y también el último representante del linaje de los Cabrera-Urgell. Ermengol X de Urgel, según J.M. Salrach, debió nacer el año 1261³³. Siete años más tarde heredó el condado de Urgel. Tuvo una participación destacada en algunos de los episodios más sobresalientes del reinado de Pedro el Grande, aunque no siempre al lado del rey. Tomó parte, por ejemplo, en la revuelta contra Pedro el Grande de una parte de la nobleza catalana que se inició el año 1278. Una de las causas de dicha revuelta era la situación en qué se encontraba el condado de Urgel, ocupado por el rey de Aragón como garantía del pago de los 250.000 sueldos que Jaime I había prestado a los albaceas del conde Álvaro I, conde de Urgel³⁴. Después de caer en manos del rey en el sitio de Balaguer (1280) y de pasar un año de prisión en el castillo de Siurana (1281), el conde de Urgel se reconcilió con Pedro el Grande, al que sirvió con fidelidad el resto de su vida. Según la *Crònica* (cap. C) de Bernat Desclot, fue uno de los caballeros convocados por el rey para combatir en el llamado desafío de Burdeos. Tomó también parte en la conquista de Sicilia, en la defensa de Cataluña contra la cruzada del 1285 o en la conquista de Menorca. Como consecuencia Ermengol X aparece citado con bastante frecuencia en la *Crònica* de Bernat Desclot y también, aunque en menor medida, en las de Ramon Muntaner e incluso en la de Pedro el Ceremonioso³⁵. La muerte de Ermengol X el año 1314 hace también prácticamente imposible que G.R. de Montcada, P. de Queralt y Ermengol X coincidiesen en la corte de Jaime II el Justo con el patriarca Juan de Aragón, arzobispo de Tarragona.

³⁰ Cfr. Ignasi de Janer, "El Patriarca D. Juan de Aragón. Su vida y sus obras (1301-1334)", *Boletín Arqueológico*, 14 (1904): 301-367.

³¹ Josep Maria Sans Travé ha estudiado el papel jugado por Pere de Queralt en el sitio de Miravet en *La fi dels templers catalans* (Lleida: Pagès editors, 2008). Sobre la fecha de su muerte cfr. Joan Segura, *Historia de la villa de Queralt* (Barcelona: Imprenta Vicente Magrinyà, 1879): 125.

³² Todos los datos de la biografía de Guillem Ramon de Montcada están tomados del excelente artículo que le dedicó Maria Teresa Ferrer i Mallol, "Nobles catalans arrelats a Sicília: Guillem Ramon de Montcada", en *Mediterraneo medievale: scritti in onore di Francesco Giunta* (Soveria Mannelli: Rubettino, 1989): 417-431.

³³ J.M. Salrach, "Armengol X", *Real Academia de la Historia. Historia Hispánica*. Consultado el 22 de abril del 2025. [https://historia-hispanica.rah.es/biografias/4138-armengol-x].

³⁴ Ferran Soldevila, *Pere el Gran. Segona part: el regnat fins a l'any 1282* (Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, 1995): 159.

³⁵ Cfr. Andreu Gabriel i Tomàs, "Índex onomàstic i toponímic", en *Les quatre grans Cròniques. V. Apèndix i índex* (Barcelona: Institut d'Estudis Catalans 2016): 125.

Hay, a lo sumo, relaciones familiares e incluso burocráticas entre todos los personajes que toman parte en la *quaestio disputata*, o entre familiares muy próximos. Constança de Montcada, tía de Guillem Ramon de Montcada, fue la primera esposa de Àlvar I, conde de Urgel, y padre de Ermengol X; mientras que Sibil·la de Montcada, hermana de Constança, fue la primera esposa de Ermengol X³⁶. Pere de Queralt fue procurador del reino de Valencia «dellà Xixona» entre los años 1320 y 1322, mientras que G.R. de Montcada ocupó ese mismo cargo entre los años 1324-1331, sin solución de continuidad entre los dos períodos cronológicos. El ejemplo más significativo que conozco de las relaciones cruzadas entre los personajes, o sus familias, del *exemplum* de Eiximenis es que un Guillem de Montcada —de la rama de los Montcada señores de Tortosa y de Fraga— fue uno de los albaceas del último testamento de Ermengol X, redactado poco antes de su fallecimiento³⁷. Guillem de Montcada, otro miembro de la rama de los señores de Tortosa y de Fraga, figura como testimonio en el acta de donación del castillo de Corbera (3/VI/1327) a Juan de Aragón por parte de Jaime II el Justo, su padre³⁸. Es lógico que una familia tan importante y a la vez tan numerosa como la de los Montcada aparezca por todas partes, tanto en relación con el rey de Aragón como con otras familias de la nobleza catalana.

Todo ello demuestra, a mi modo de ver, que el *exemplum* que se relata en los capítulos 752-755 del *Dotzè del Crestià* es una invención de Eiximenis, que se preocupó de dar la máxima verosimilitud a los personajes que intervienen en la *quaestio disputata*. Por un lado, sus familias estaban relacionadas; por el otro, todos ellos coincidieron en el tiempo, pero por diversas razones no llegaron a coincidir en el espacio. Algunos de ellos quizás llegaron a tener trato por separado, pero nunca llegaron a estar juntos en la corte del rey de Aragón. A setenta años de distancia de los hechos que relataba, a Eiximenis se le escaparon estos detalles, que lo más probable es que también pasaran desapercibidos a la mayoría de sus lectores. Si el *exemplum* no era cierto, como mínimo Eiximenis se había preocupado de que lo pareciera.

6. Otros exempla inventados

En otros *exempla* de trasfondo histórico del *Dotzè del Crestià* se pueden detectar errores del mismo calibre. En el capítulo 588, por ejemplo, Eiximenis narra, a partir de una supuesta *Istòria gèl·lica*, la dura crítica, seguida de una profecía de efectos terribles, que “un bisbe (de París) fort reverent apellat Esteve”, formuló contra Felipe el Bello, rey de Francia, por no

haber destituido de modo fulminante, a pesar de las continuas quejas que había recibido, a un canciller incapaz en todos los sentidos de ejercer el cargo con una mínima competencia. El “bisbe fort reverent apellat Esteve” solo puede ser Étienne Tempier, y el hecho de que el supuesto canciller de Felipe el Bello fuera miembro de la familia real explica la protección que el rey le dispensaba³⁹.

Felipe el Bello y Étienne Tempier coincidieron en el tiempo, aunque solo en un breve período de once años, los que van de 1268, cuando nació el príncipe Felipe, hasta 1279, cuando murió E. Tempier. Durante estos once años E. Tempier ocupó el cargo de obispo de París, pero Felipe el Bello no llegó a ser rey de Francia hasta el año 1285, seis años después de la muerte del “bisbe fort reverent”. Es evidente, por lo tanto, que los hechos que narra Eiximenis nunca llegaron a producirse.

En realidad lo que hizo Eiximenis fue reciclar un *exemplum* que, con diversas variantes, se repite varias veces a lo largo de su vasta obra —la historia del rey corrupto y de vida disipada amonestado de forma severa por un religioso de vida ejemplar— convirtiendo a los protagonistas en personajes históricos prestigiosos. Aunque Eiximenis suele situar estas historias en países lejanos y exóticos, y en tiempos remotos, y suele otorgar a los protagonistas nombres y perfiles inventados, en este caso los protagonistas son personajes históricos, y la acción transcurre en un lugar y en un período histórico concreto. Quizás por ello en este caso se equivocó otra vez con las fechas⁴⁰.

Otro ejemplo de cosecha propia, también basado en una especie de *quaestio disputata*, aunque en este caso sin errores cronológicos, se encuentra en el capítulo 370 del *Terç del Crestià*, titulado “Com catalans menjem pus graciosament e ab millor manera que altres nacions”. Eiximenis presenta una *quaestio* debatida varias veces, según Eiximenis, en diversas universidades sobre que nación cristiana comía mejor desde un punto de vista tanto moral como médico. La conclusión a qué se llegó en todos los debates, que habrían tenido lugar siempre con la presencia del propio Eiximenis, fue en todos los casos la misma:

Qüestionejaven antigament en diverses estudis alguns notables mestres e estudiants qual manera de menjar és pus religiosa, e pus honesta e pus portable e menys curiosa en christianisme [...] E fo concordat per la pus sàvia e sana part diverses vegades en presència mia que nació catalana vivia pus loablament, unes coses ab altres, que nació christiana del món⁴¹.

³⁶ Un Guillem de Montcada, también tío de Guillem Ramon de Montcada, fue obispo de Urgel entre los años 1295 y 1308. Tomo todos estos datos del excelente árbol genealógico de los Montcada trazado por Maria Mercè Costa y Armand de Fluvià en la *Gran Enciclopèdia Catalana. Volum 15 Maur-Muset*. (Barcelona, 1988): 346.

³⁷ Cfr. Xavier Mora y Avel·lí André, *A propòsit del testament del comte Ermengol X d'Urgell. Versió 4.1. Desembre del 2021* (Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona, 2021): 11, 16 y 39.

³⁸ I. de Janer, «El Patriarca D. Juan de Aragón. Su vida y sus obras», 327.

³⁹ Eiximenis, *Dotzè [...] Segona part, volum primer*, 276-277.

⁴⁰ Me he ocupado del sentido y de las diversas variantes de este relato en el artículo “Teología de la mort sobtada”, *Scripta. Revista internacional de literatura i cultura medieval i moderna*, 25, en prensa.

⁴¹ Eiximenis, *Com usar bé de beure e menjar. Normes morals contingudes en el “Terç del Crestià”*. Ed. Jorge E. Gracia (Barcelona: Curial, 1977): 89 [“Algunos maestros y estudiosos muy notables se plantearon, a modo de *quaestio*, en el pasado qué estilo de comer era más religioso, más honesto, más adecuado y menos sofisticado entre todas las naciones cristianas [...] Y después de haberlo analizado desde todos los puntos de vista, en todos los casos se llegó, en presencia mía, a la conclusión de que la nación catalana vivía de modo más encomiable que cualquier otra nación del mundo”.]

Después de presentar la conclusión de los debates Eiximenis comenta las trece razones que permitieron llegar a dicha afirmación. Este capítulo es, sin lugar a dudas, un *divertimento* y la vez una *captatio benevolentiae*. Lo que pretendía Eiximenis era, por un lado, entretener al lector con un capítulo muy ameno para que continuara leyendo un tratado sobre el pecado que acabaría teniendo nada más ni nada menos que 1.058 capítulos; y, por otro lado, también quería ganarse la simpatía del lector. Los capítulos 772-775 del *Dotzè del Crestià*, otro tratado de gran extensión (907 capítulos), también buscan una amenidad que no está ni mucho menos reñida con el contenido didáctico.

7. El clérigo, el caballero, el ciudadano notable, el judío y el castrado

En cierto modo Eiximenis presenta en los cuatro capítulos del *Dotzè del Crestià* que estoy comentando una versión sumamente original de la disputa clásica entre el clérigo y el caballero con la introducción de dos cambios muy notables. En primer lugar, sustituye la discusión sobre las cualidades cortesas y amorosas de los contendientes por el debate sobre las cualidades idóneas, sobre todo de carácter político, de cada uno de ellos para ejercer el oficio de tesorero del rey. Y, en segundo lugar, amplía el arco de contrincantes al incorporar en la disputa, al lado del clérigo y del caballero, al ciudadano, al judío y al castrado. Dada la ambigüedad del término 'clergue' (clérigo), que tanto podía usarse para designar a quién había recibido las órdenes sagradas, como a quién había recibido instrucción literaria o académica, Eiximenis empieza el capítulo asociando los términos de 'clergue' y de 'prelat' para terminar usando solo el término 'clergue': "dixeren los primers que lo tesorer del rey devia ésser prelat o alcun clergue [...] La raó per què los primers dixeren que fos prelat o almenys clergue..."⁴² De este modo precisa con claridad que se refiere a alguien que había de haber recibido las órdenes sagradas, a ser posible, un prelado. En otras partes de Europa se documenta la misma ambigüedad. Según Benjamin Thompson y Jacques Verger, en Francia o en Inglaterra la palabra clérigo "did not necessarily denote a man in holy orders. It was already in use to mean someone with literate and administrative skills"⁴³.

El debate sobre la conveniencia de escoger a un clérigo para el cargo de tesorero del rey se basa, como es lógico, en estereotipos. (Y lo mismo sucede en los capítulos de la *quaestio* dedicados a los otros candidatos a ocupar el cargo.) El argumento que se usa para defender la idoneidad de la candidatura del "prelat o almenys clergue" se basa en un tópico que

recorre toda la literatura del medioevo: la rapacidad y la avaricia de los clérigos. Eiximenis no identifica a los defensores, en la *quaestio disputata*, de los clérigos, que se limita a presentar como "los primers" en intervenir en el debate argumentado "que los prelats e clergues són pus avars e mills ajustans e retinens diners que altra gent del món"⁴⁴. La lista de autores y de textos del medioevo que criticaron la avaricia y la rapacidad de los clérigos es enorme: la poesía de los goliardos, las colecciones de *exempla* medievales, la *Comedia* de Dante (*Inferno VII*, 49-51) o, por citar un ejemplo de la literatura española del siglo XIV, el *Rimado de Palacio* del Canciller Ayala, quién presenta la simonía como una consecuencia de la avaricia⁴⁵.

El argumento usado para defender la idoneidad de los eclesiásticos para el cargo de tesorero recuerda mucho a la crítica a los caballeros que formula, como ya hemos visto, Federico II en el capítulo 430 del *Dotzè del Crestià*. En efecto, según el rey de Sicilia, los caballeros no eran aptos para el cargo porque no sabían "ajustar, ne retenir, ne despendre". Con los eclesiásticos, *mutatis mutandis*, el argumento es el mismo, pero invertido: la avaricia de los eclesiásticos, un pecado en este caso valorado, al menos de entrada, como algo positivo para un tesorero, ocupa el lugar del no saber acumular ('ajustar') dinero propio de los caballeros, es decir, el espacio reservado a una virtud caballeresca (la prodigalidad) que los inhabilita para un cargo de tanta responsabilidad.

La crítica, a cargo de Pere de Queralt, a la candidatura de los eclesiásticos para ejercer como tesoreros empieza con una referencia paulina (2 Tm 2,4): "negun qui sia a Déu deputat no-s deja inpliquar en los negocis temporals"⁴⁶. Y continúa con la impugnación de la presentación de la avaricia como una virtud. Según P. de Queralt, por un lado, no se puede otorgar a un clérigo un cargo de alta responsabilidad como consecuencia de lo que en realidad no es una virtud, sino un vicio; y, por el otro, el príncipe podría acabar contagiándose de la avaricia del tesorero, y ello podría tener como consecuencia primero la caída del príncipe en la tiranía y la injusticia y, a la postre, incluso la deposición del propio príncipe y la extinción de su dinastía.

Para acabar de redondear la crítica de los clérigos como candidatos ideales para dirigir la hacienda real Eiximenis pone de relieve las tensiones sociales que dicha elección podría generar y el desprestigio del estamento clerical. Por un lado, según P. de Queralt, la soberbia de los clérigos, muchos de ellos de origen humilde, al ocupar cargos de relieve podría acabar fomentando el odio contra ellos del resto de la población, sobre todo de la nobleza, molesta por la pérdida de influencia en la corte⁴⁷. Por el otro, la ava-

⁴² Eiximenis, *Dotzè [...] Segona part, volum segon*, 174 ["dijeron los primeros que el tesorero del rey debía ser un prelado o algún clérigo [...] La razón por la cual los primeros dijeron que fuese un prelado o al menos un clérigo..."].

⁴³ B. Thompson y J. Verger, "Church and State, Clerks and Graduates", en eds. Ch. Fletcher, J.-Ph. Genet y J. Watts, *Government and Political Life in England and France, c. 1000-c. 1500* (Cambridge: Cambridge University Press, 2015): 193. De hecho, muchos clérigos que trabajaban en la administración pública no habían sido tonsurados.

⁴⁴ Eiximenis, *Dotzè [...] Segona part, volum segon*, 174 ["los prelados y los clérigos son más avaros y son también más hábiles amasando y acumulando dinero que cualquier otro estamento del mundo"].

⁴⁵ "Aquí es simonía, que faze mucho mal:/ a quién tiene oro e plata, [ç]inco obispados val;/ aunque sea letrado, si aquesto le fal,/ non le dan beneficio por el su decretal" (Pero López de Ayala, *Rimado de Palacio*, edición de Germán de Orduna [Madrid: Castalia, 1991]: 134).

⁴⁶ Eiximenis, *Dotzè [...] Segona part, volum segon*, 174 ["nadie entregado al servicio de Dios se debe implicar en los negocios temporales"].

⁴⁷ Hasta cierto punto la crítica de P. de Queralt recuerda la primera frase de *Clericis laicos*, la bula promulgada por el papa Bonifacio VIII: "Clericis laicos infestos oppido tradit antiquitas..." ["Es una tradición antigua que los laicos estén en contra de los clérigos..."]. Cfr. Agostino Paravicini Bagliani, *Bonifacio VIII* (Turín: Einaudi, 2003): 121.

ricia y la soberbia de los clérigos se acabarían entrelazando para hacer imposible el pago de sus deudas con una telaraña de citas y alegaciones jurídicas.

En la crítica de P. de Queralt aparece, manipulada y adaptado a la mentalidad caballescada, un tema típico de la literatura franciscana espiritual: la crítica a la Iglesia carnal y corrupta, profundamente vinculada al poder temporal. Las críticas a la soberbia de los clérigos, “*là hon an senyoria*”, es decir, donde detentan el poder temporal, son también una queja contra la corrupción de la justicia y la pérdida de influencia de la nobleza en las cortes, inundadas por doquier de parientes de los clérigos. En el capítulo 331 del *Primer del Crestià* Eiximenis ya había criticado a los clérigos de la *Ecclesia carnalis*, que “*són hòmens orgullosos, pomposos, ambiciosos e desitjosos de pujar en stament, grans golafres, tots mundanals*”⁴⁸.

Muchos contemporáneos de Eiximenis hubiesen estado de acuerdo con la impugnación de la presencia de eclesiásticos en la dirección de la tesorería real. N. de Clamanges, por ejemplo, acusaba de mercenarios a los eclesiásticos que trabajaban al servicio del estado⁴⁹. N. Oresme admitía la presencia de eclesiásticos en el Consejo real, pero rechazaba de forma tajante su participación en la gestión de las finanzas públicas⁵⁰. En el anónimo *Avis à Yolande d’Aragon*, escrito a mediados del siglo XV, se formula también una crítica severa a «*les gens d’Église qui laissent a servir Dieu pour eulx embroillier es finances du royaume, que ne appartient mie a leur estat*»⁵¹.

8. “Que juheu no deu ésser tresorer de príncep”

Descartada la candidatura de los clérigos, se pasa revista a la de los judíos. Antes de analizar la retahíla de argumentos presentados a este propósito conviene detenerse un momento en el contexto histórico del debate. Por un lado debe tenerse en cuenta que Eiximenis maneja en dicho capítulo una serie de estereotipos y de clichés dedicados a poner de relieve la supuesta agresividad económica y social de los judíos contra la sociedad cristiana: la avaricia y la práctica de la usura, el odio contra los cristianos, su

condición miserable, etc.⁵². También debe tenerse en cuenta que el *Dotzè del Crestià* se publicó tan solo cuatro años antes de los asaltos y saqueos de las juderías de la península en el año 1391.

Por otro lado, no se debe olvidar la presencia de tesoreros judíos en la Corona de Castilla hasta bien entrado el siglo XV. En efecto Samuel Halevi fue tesorero y persona de la máxima confianza de Pedro el Cruel hasta que, tras perder la confianza del rey, fue detenido y ejecutado (1361). Más tarde José, o Yushaph, Pichón fue almorjefe y contador, o tesorero de Enrique II hasta su muerte (1369), de nuevo en circunstancias trágicas. Le sustituyó Samuel Abravanel, que tuvo más suerte que sus antecesores y ejerció de tesorero durante los reinados de Enrique II, Enrique III y Juan I. (Bien es verdad que no tardó mucho en convertirse al cristianismo, pues, según parece, su conversión tuvo lugar antes de los pogromos del año 1391.)⁵³

Si a finales del siglo XIV en el reino de Castilla los judíos fueron los mejores candidatos para ocupar el cargo de tesorero real, no se puede decir lo mismo de la Corona de Aragón. De hecho, mientras Eiximenis estaba escribiendo el *Dotzè del Crestià* hacía un siglo del momento en que se cerraron las puertas de la administración pública a los miembros de la comunidad judía. Al principio a Jaime I y a Pedro el Grande no les tembló el pulso a la hora de acoger como funcionarios a personalidades judías. David Romano puso de relieve que el punto culminante de la participación de la comunidad judía en el gobierno de la Corona de Aragón fue en los siete primeros años (1276-1283) del gobierno de Pedro el Grande⁵⁴. En este periodo Jucef Ravaya fue de hecho el tesorero de la Corona, mientras que Mossé Ravaya, su hermano, era baile general de Cataluña, y Astruch, su padre, era baile de Gerona y de los alrededores. Sin embargo, todo cambió de forma radical a partir de las cortes de Tarazona, entre los meses de setiembre y octubre del 1283, cuando el rey de Aragón se vió obligado, ante la presión de la nobleza aragonesa, a firmar el *Privilegio General*, que limitaba el acceso a la actividad pública de los judíos⁵⁵.

⁴⁸ Cito según la edición crítica del *Primer del Crestià* que ha preparado Pilar Gispert y que a partir del 2026 publicarán la Universidad y la Diputación de Gerona [“son hombres orgullosos, pomposos, ambiciosos y deseosos de subir de categoría social, grandes comilones y profundamente mundanos”].

⁴⁹ Cfr. Peter S. Lewis, *La France à la fin du Moyen Age* (Paris: Hachette, 1968): 398.

⁵⁰ Cfr. F. Collard i A. Mairey, “In the mirror of mutual representation: political society as seen by its members”, en eds. Ch. Fletcher, J-Ph. Genet, J. Watts, *Government and Political Life in England and France, c. 1300-c. 1500* (Cambridge: Cambridge University Press, 2015), 331.

⁵¹ Jean-Patrice Boudet y Elsa Sené, “L’*Avis à Yolande d’Aragon*: un miroir au prince du temps de Charles VII”, *CRMH* 24, 2012. Consultado el 28 de mayo del 2025. (<https://journals.openedition.org/crmh/12899#ftn35>) [“las gentes de la Iglesia que dejan de servir a Dios para mezclarse en la gestión de las finanzas del reino, que es algo que no es propio de su estamento”].

⁵² Sobre el origen de dichos estereotipos cfr. Giacomo Todeschini, “Les juifs, les pouvoirs chrétiens et l’Église en Occident pendant le Moyen Age”, en eds. Antoine Germa, Benjamin Lellouch y Évelyne Patlagean, *Les Juifs dans l’histoire. De la naissance du judaïsme au monde contemporain* (Paris: Champ Vallon, 2011): 225-243. Sobre la presencia de estos y otros estereotipos en la obra de Eiximenis, en especial en el *Primer del Crestià*, cfr. el bello y documentado artículo de Marco Pedretti “Els jueus en el *Primer del Crestià*”, en ed. Josep Serrano, *Francesc Eiximenis. En homenatge* (Barcelona: Institut d’Estudis Catalans, 2021): 89-114.

⁵³ Tomo todos estos datos del artículo de Isabel Montes Romero-Camacho “Juan Sánchez de Sevilla, antes Samuel Abravanel, un modelo de converso sevillano anterior al asalto de la judería de 1391”, *Aragón en la Edad Media*, 14-15/2 (1999): 1099-114.

⁵⁴ David Romano, *Judíos al servicio de Pedro el Grande de Aragón (1276-1285)* (Barcelona: Universidad de Barcelona, Facultad de Filología, 1983): 217-221.

⁵⁵ Pedro el Grande, sumido en problemas gravísimos como consecuencia del conflicto con el papado después de la conquista de Sicilia, tuvo que hacer una larga lista de concesiones a la nobleza aragonesa en las cortes de Tarazona, entre ellas la de “que en los regnos de Aragon e de Valencia ni en Ribagorça ni en Teruel que non aya y bayle que iudio sea” (Esteban Sarasa, *El Privilegio General de Aragón. La defensa de las libertades aragonesas en la Edad Media*. Zaragoza: Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes de Aragón, 1984): 87. A pesar de que en principio la norma solo había de tener vigencia en Aragón y en Valencia, a la postre acabó afectando a los judíos de toda la Corona de Aragón. Cfr. Claude Denjean, *Les juifs et les pouvoirs. Des minorités médiévales dans l’Occident méditerranéen (XI^e-XV^e siècle)* (Paris: Cerf, 2020): 149.

Es posible que Eiximenis, que conocía bien la historia de Cataluña y de la Corona de Aragón, situara el *exemplum* que estoy analizando en el reinado de Jaime II el Justo, porqué entonces los tiempos en que un judío como Jucef Ravaya podía llegar a ser tesorero real no estaban muy lejanos. Quizás por esta razón quién se opone a la candidatura de los judíos es Ermengol X, conde de Urgel, que fue uno de los testigos de la firma del *Privilegio General* del año 1283⁵⁶. (Si Eiximenis no escogió al azar a Ermengol X para insertarlo en el *exemplum* que estoy comentando, se trataría de otro bello ejemplo de su preocupación por dotar de verosimilitud a sus relatos).

Una vez analizado el contexto histórico, podemos pasar ya al análisis del capítulo 753 del *Dotzè del Crestià*, que se abre con la presentación de cuatro argumentos a favor de la idoneidad de los judíos para hacerse cargo de la tesorería real. Los cuatro argumentos se presentan de forma muy esquemática, reducidos a poco más de una frase. En el primero se reproduce el tópico de la avaricia judaica; el segundo, el nulo aprecio de los judíos por los cristianos, que hacía imposible que pudieran tener, como tesoreros, ningún trato de favor con ellos; el tercero era su condición temerosa y cauta, que les obligaba a ser sumamente respetuosos con la ley; y, por último, el cuarto argumento: su condición miserable permitía que el rey los pudiera manejar a su antojo. Llama la atención que no aparezca por ningún lado una de las razones fundamentales de la idoneidad de los judíos para ocupar un cargo de este tipo: “*L’expérience scripturaire, comptable de ceux qui exerçaient des métiers liés au charge, au crédit, au commerce et à l’artisanat, rendait leur emploi naturel*”⁵⁷. Sin lugar a dudas tanto Jaime I como Pedro el Grande en los primeros años de su reinado tuvieron muy en cuenta las habilidades contables y textuales de la comunidad judía.

Acto seguido Ermengol X, conde de Urgel, presenta cuatro argumentos contrarios a la presencia de funcionarios judíos en la hacienda real. El primero y el cuarto son dos caras de la misma moneda: la presentación de la designación de un judío como tesorero real como un abuso intolerable. El primer argumento se basa en una interpretación tendenciosa de un versículo bíblico: “*Et peccuniae obediunt omnia*” (Eccl 10, 19). Según Ermengol X, si se concedían a un judío las llaves de la tesorería del rey podría llegar a tener demasiado poder e influencia sobre los cristianos. El cuarto argumento, por su parte, sostenía que la mera existencia de un tesorero judío era contraria a la “*constitució de la santa mare Esgleya*”, una probable alusión al código justinianeo, que excluía a los judíos del acceso a los cargos públicos⁵⁸.

El segundo y el tercer argumento son también dos caras de la misma moneda: un judío ocupando un cargo tan importante no dudaría en aprovecharse

de su poder para perjudicar, o corromper, a los súbditos cristianos del rey⁵⁹. Los argumentos del conde de Urgel no son, en definitiva, otra cosa que meras variaciones sobre los estereotipos y los clichés anti-judíos propios de finales de la Edad Media.

El debate se cierra con una segunda impugnación de los cuatro argumentos usados para defender la idoneidad de un tesorero judío. Llama la atención que, si los argumentos en defensa de los tesoreros judíos se despliegan en poco más de una línea, las impugnaciones se desarrollan con bastante más extensión. Como respuesta al primer argumento el conde de Urgel sostiene que también hay cristianos que saben administrar y conservar el dinero y que, además, lo hacen con mejor conciencia. En respuesta al segundo argumento se objeta que un tesorero cristiano también puede ser riguroso en el ejercicio del poder, sin tratos de favor para con nadie. Como réplica al argumento siguiente se afirma que la naturaleza temerosa propia de los judíos en realidad los inclinaría más al mal que no al bien y, por último, se objeta que la condición miserable de los judíos solo puede comportar más miserias. Por esta razón en la Roma imperial, afirma Eiximenis, no se permitió jamás que los cargos públicos recayeran en personas de baja condición. (A este propósito se narra un *exemplum* protagonizado por Julio César y un hijo suyo, rey de Lombardía, que tiene todos los visos de ser de nuevo un relato creado *ex professo* por Eiximenis. Según dicho relato, Julio César aconsejó a su hijo que no gobernara nunca siguiendo el consejo «*de pagesos, o de çabaters, o de teixidors o de menestrals*»)⁶⁰.

9. Del “hom exorch” al “castrat”

Una vez descartada la candidatura de los judíos, toca analizar las opciones de los hombres castrados (cap. 754). De entrada el planteamiento de esta posibilidad puede parecer sorprendente, y puede venir en seguida a la mente una observación de Averroes recogida en una *quaestio disputata* de Juan de Jandun: “*Commentator dicit 12 Metaphisice quod qui est semper in disputatione accidit sibi dicere mirabilia et extranea a natura*”⁶¹. Sin embargo, si se relaciona la candidatura del castrado con el *exemplum* del rey Federico de Sicilia, que ya hemos comentado (2.3-2.5), se descubre de inmediato la relación que une al castrado del capítulo 754 con el “*hom exorch*”, es decir, el hombre estéril y, por lo tanto, sin descendencia, del cap. 430.

De todos modos debe tenerse en cuenta que el “*hom exorch*” del capítulo 430 no es ni un eunuco ni un castrado, sino tan solo un ciudadano sin hijos que, por un lado, se prolonga en el castrado del capítulo 754 y, por el otro, en el ciudadano del capítulo siguiente. La equiparación entre ciudadanos y laicos sin descendencia es muy clara en el *exemplum* del

⁵⁶ E. Sarasa, *El Privilegio general de Aragón*, 90.

⁵⁷ Denjean, *Les juifs et les pouvoirs*, 152.

⁵⁸ Cfr. Catherine Brewer, “The Status of the Jews in Roman Legislation: The Reign of Justinian, 527-565 CE”, *European Judaism: A Journal for the New Europe* 38/2 (2005): 129-130.

⁵⁹ En el *Rimado de Palacio* podemos leer un ejemplo del mal uso del poder, según Pedro López de Ayala, por parte de los judíos que ejercían de arrendadores de las rentas reales: “Allí vienen judíos, que están aparejados / para beber la sangre de los pobres cuitados” (López de Ayala, *Rimado de Palacio*, 167).

⁶⁰ Eiximenis, *Dotzè [...] Segona part, volum segon*, 178.

⁶¹ Cfr. Olga Weijers, “La *disputatio* comme moyen de dialogue entre les universitaires au Moyen Âge”, en ed. Patrick Gilli, *Les élites lettrées au Moyen Age. Modèles et circulation des savoirs en Méditerranée occidentale (XII^e-XV^e siècles)* (Montpellier: Presses Universitaires de la Méditerranée, 2008): 159.

capítulo 430. Federico II de Sicilia habla en primer lugar de “*ciudadans o a capellans*” y en segundo lugar, cuando justifica más a fondo su elección, se refiere a un “*capellà o a lech exorch*”. Por lo tanto, el “*hom exorch*” es en realidad un ciudadano que, al no tener hijos, estaba en las mejores condiciones, al menos en teoría, para ejercer como tesorero por no tener que preocuparse de asegurar el futuro de su descendencia. En el *exemplum* del cap. 430, por lo tanto, solo hay tres posibles candidatos al cargo de tesorero, mientras que en el de los capítulos 752-755 la terna se ha convertido en un quinteto: se mantienen las candidaturas de los clérigos, los caballeros y los ciudadanos y aparecen por primera vez las figuras de los judíos y de los castrados.

Es evidente, por lo tanto, que el “*hom castrat*” del cap. 754 es una prolongación del “*hom exorch*” de trescientos veinticuatro capítulos antes. La introducción del “*hom castrat*” en el capítulo 754 permitió a Eiximenis dos cosas. Por un lado, dilatar el relato para agotar el catálogo de candidatos a ocupar el cargo de tesorero antes de dar la respuesta definitiva en el capítulo siguiente. Por otro lado, también hizo posible introducir una nota humorística, muy del gusto de los *exempla* de Eiximenis, y dar más relieve a la figura del patriarca Juan de Aragón, que entra por primera vez en escena casi conteniéndose la risa ante una propuesta tan descabellada:

—Si-m sal Déu, que vós deuríets ésser hom fort neci, qui aytals neciees deÿts ací sens vergonya davant lo senyor rey, e mi, e los altres barons qui ací són!⁶²

También debe tenerse en cuenta que mientras las candidaturas restantes son presentadas por personas anónimas, ocultas bajo denominaciones genéricas como “*los primers*”, “*los segons*” o “*los quarts*”, la candidatura del “*hom castrat*” la presenta “*un hom d’Aragó lo nom del qual vull ací callar*”. Una referencia enigmática cuyo sentido exacto se me escapa. El aragonés participante en la *quaestio disputata* fundamenta su argumentación en un versículo de la primera epístola de san Juan (1,2, 16): “*quoniam omne quod est in mundo, concupiscentia carnis est, et concupiscentia oculorum et superbia vitae: quae non est ex Patre, sed ex mundo est*”.

E lo dit proposant respòs: —Car lo castrat és pus luny de les tres raïls de tot peccat que tot altre hom, car —dix ell— hog dir que diu sent Johan que tot peccat és supèrbia, o avaricia o luxúria⁶³.

La correspondencia entre la “*supèrbia*” del capítulo 754 del *Dotzè* y la *superbia vitae* de san Juan sal-

ta a la vista, y lo mismo sucede con la lujuria y la *concupiscentia carnis*. Lo que quizás cueste más de comprender, al menos de entrada, es la correspondencia entre la avaricia y la *concupiscentia oculorum*. Sin embargo, la consulta de la *Glossa ordinaria* despeja todas las dudas, porque la glosa de dicho sintagma indica lo siguiente: “*quando visu delectatur, ut in pulchris vestibus, et auro et talibus*”⁶⁴.

Por lo tanto, la interpretación literal del versículo bíblico es correcta. Lo que ya no es tan correcto es la aplicación de dicho versículo a la defensa de la candidatura de los castrados, ya que, según la glosa del aragonés anónimo, los castrados no podrían ser, a causa de sus limitaciones físicas, ni soberbios ni lujuriosos, ni tampoco, al no tener descendencia, avaros.

La entrada en la disputa de Juan de Aragón permite zanjar la discusión sobre este punto en un peripeteo. En primer lugar, el patriarca hace una hábil reducción al absurdo de la propuesta: suponiendo que los castrados fuesen los candidatos idóneos, ¿donde iban a encontrar uno? Si se dedicaban a buscarlo por el mundo harían el ridículo en todas partes. Si se veían obligados a castrar a alguien, no encontrarían a ningún candidato “*si, donchs, vós no u volets pendre, qui, per ma fe, quant fóssets cent vegades castrat, vós no seriets bastant a guardar cinch sous*”⁶⁵.

El patriarca Juan de Aragón remata esta fulminante reducción al absurdo rechazando la aplicación a los castrados del versículo de la epístola de san Juan (1,2, 16). Según el patriarca, en realidad los castrados no estaban ni mucho menos libres de los pecados de avaricia, lujuria y soberbia. A este propósito trae a colación la autoridad de Rasis, “*aquell gran metge*”, quien sostenía que “*de continent que l’om és castrat se torna pigor que no era. Especialment se torna presumtuós, e maliciós, e avar e pús còbeu de fembres en son cor que altre*”⁶⁶. Aunque la cita sea de memoria, es bastante exacta, ya que Rasis hace una afirmación muy semejante, aunque más concisa en el *Liber Almansoris*: “*Eunuchus malorum est morum. Et enim stultus, et cupidus et presumptuosus*”⁶⁷. Después de citar a una autoridad médica tan prestigiosa, el patriarca Juan de Aragón cierra el debate pidiendo no oír más “*neciees ne oradures*” de ese calibre.

10. Mercaderes y ciudadanos notables

Descartadas las candidaturas de los clérigos, los judíos y los castrados, ya solo quedan en pie las de los caballeros y los ciudadanos. En este caso no hay un debate entre un defensor de los primeros y uno de los segundos, sino que, a petición del rey Jaime II, el patriarca Juan de Aragón analiza las virtudes y los vicios de los unos y de los otros y resuelve la cuestión proclamando la idoneidad de los ciudadanos para ejercer

⁶² Eiximenis, *Dotzè [...] Segona part, volum segon*, 179 [“Válgame Dios, porque vos debéis ser un hombre muy necio si sóis capaz de decir, sin sentir vergüenza, tales necedades delante del señor rey, de mi y de los otros barones aquí presentes!”].

⁶³ *Ibidem* [“Y el que defendía esta opción contestó: —Porque el castrado está más lejos que cualquier otro hombre de las tres raíces de todo pecado, pues —según dijo— oigo decir que todo pecado o es soberbia, o es avaricia o es lujuria”].

⁶⁴ Ed. Martin Morard et alii, *Glossa ordinaria cum Biblia latina (Ilo. Capitulum 2)*, en : *Sacra Pagina*, IRHT-CNRS, 2025. Consultado el 4 de mayo del 2025. (Permalink : https://glosse.irht.cnrs.fr/php/editions_chapitre.php?id=liber&numLivre=79&chapitre=79_2).

⁶⁵ Eiximenis, *Dotzè [...] Segona part, volum segon*, 180 (“excepto en el caso de que vós aceptáseis el cargo con esta condición, a pesar de que, a fe mía, aunque os castrasen cien veces, no seríais ni tan solo capaz de ahorrar cinco sueldos”).

⁶⁶ *Ibidem* (“El hombre castrado se vuelve de inmediato peor de lo que era. Muy especialmente se vuelve presuntuoso, malicioso y avaro, y más deseoso en su interior de mujeres que cualquier otro”).

⁶⁷ *Book of Manşur on medicine (Liber Almansoris)*, cap. LVII, ed. Lenka Jirousková, en Dag Nikolaus Hasse, *Arabic and Latin Corpus*. Consultado el 4 de mayo del 2025. (https://www.arabic-latin-corpus.philosophie.uni-wuerzburg.de/text/Rhaz_Alman_B_la.index.xhtml).

el cargo de tesoreros del rey. Antes de analizar los argumentos del patriarca de Alejandría cabe precisar a quién se refiere exactamente cuando habla de 'ciudadanos' o, más en concreto, de 'ciudadanos notables'.

En un pasaje muy interesante del capítulo 22 del *Regiment de la cosa pública*, el tercer tratado del *Dotzè del Crestià*, se definen con precisión las actividades que deben regular la vida de los caballeros y la de los ciudadanos para no caer en los peligros derivados de la vida ociosa, fuente de todos los males.

los cavalers deuen entendre a certs dies a exercici d'armes e tots dies ne deuen disputar entre si mateixs, e generalment no y deu haver negú que no sie entès en qualque obra e ocupació. Los richs homes ciutadans, axí mateix, deuen entendre a estudiar e a legir en lurs cases notables libres qui sien de regiment de lur vida, e de regiment de la comunitat o de qualque cosa profitosa, e deuen apendre de saviesa en guisa que puxen bé governar e consellar la cosa pública quant lus serà comanar, e dar sans consells quant serà temps e loch⁶⁸.

Me parece que, cuando habla de los "ciudadans", Eiximenis no se refiere a la totalidad de los habitantes de las ciudades, sino sobre todo a un segmento muy concreto de ellos. En la teoría política de Eiximenis la distinción entre los "ciudadans honrats", o "generosos", y los "ciudadans" a secas es muy clara. Lo podemos ver en el capítulo 115 del *Dotzè del Crestià*, donde se divide a los habitantes de las ciudades en tres categorías sociales: la "mà major e principal", formada por los "ciudadans honrats" o "generosos", los propietarios de grandes fortunas que vivían, sobre todo, de las rentas; la "mà mitjana", un bloque formado por "juristes, notaris, mercaders e drapers poderosos, e tots aquells qui sens generositat notable an grans riqueses"⁶⁹ y, por último, la tercera mano, la de los menestrales⁷⁰.

En la teoría política de Eiximenis la distinción entre los "ciudadans honrats" y los "ciudadans" a secas es tajante. En el mismo capítulo del *Dotzè* Eiximenis deja bien claro que, si los miembros de la "mà major" deben ser denominados "ciudadans honrats", los de la "mà mitjana" se deben denominar "ciudadans" sin más, es decir, sin el añadido de ningún adjetivo:

La segona mà dels habitants de la ciutat s'apella mà mitjana. E aquests no s'apellen

honrats ciutadans, axí que no y ajusta hom altre vocable de honor, axí com fa als generosos⁷¹.

Por su parte, los menestrales de la tercera mano no deben ser calificados como ciudadanos: "E aquests no són dits ciutadans, axí com los mijans, mas són dits abitadors e vehins de les ciutats"⁷².

En resumen, cuando Eiximenis habla de "ciudadans" se refiere en exclusiva a los integrantes de la mano media, que son los que, como acabamos de ver, deben dedicarse a leer y a estudiar libros para aprender a gobernarse y a dirigir las ciudades y la cosa pública. Ahora bien, en el capítulo 755 del *Dotzè*, el que cierra la *quaestio* que estoy analizando, Eiximenis no utiliza la palabra "ciudadà", sino el sintagma "notable ciudadà". Me parece que no se trata de una casualidad, de un adjetivo añadido sin la voluntad de introducir una distinción. Creo que Eiximenis añadió el adjetivo "notable" para separar a los mercaderes del resto de los ciudadanos, es decir, de los juristas, los notarios, los abogados, los médicos o los fabricantes de paños, que en su terminología política son los "notables ciutadans". En resumidas cuentas, para Eiximenis la 'mano media' de las ciudades se podía dividir entre, por un lado, los mercaderes y, por el otro, los "ciudadanos notables".

En efecto, el patriarca de Alejandría, en la *determinatio* que cierra la *quaestio disputata* sobre el tesoro ideal, deja bien claro que los 'notables ciudadanos', que presenta como los mejores candidatos al cargo de 'tesorero real', "són quaix al mig de cavallers e de mercaders"⁷³. Los ciudadanos notables no son, por supuesto, caballeros, pero tampoco son mercaderes. La dedicación principal de los caballeros era, como acabamos de ver, el oficio de las armas y la de los mercaderes, la actividad económica, mientras que la de los "ciudadans notables" era la gestión de la cosa pública. Si, para Eiximenis, los mercaderes eran el motor de la vida económica de las comunidades, como se puede ver en el famoso elogio de la figura del mercader que se encuentra en el capítulo 33 del *Regiment de la cosa pública*⁷⁴, los otros miembros de la "mà mitjana", es decir, los "ciudadans notables", debían ser los motores de la vida política. Quizás la etiqueta de "ciudadans notables", usada en el capítulo 755 y en otros capítulos del *Dotzè del Crestià*, fue un intento de crear una sintagma parecido al de "ciudadans honrats" para identificar a este tipo de ciudadanos, los candidatos ideales para el gobierno de las comunidades urbanas —y también de la gestión del tesoro real.

⁶⁸ *Regiment de la cosa pública*. Ed. de David Guixeras (Barcelona: Barcino, 2021): 249 ["Los caballeros deben dedicarse en unos días determinados al ejercicio de las armas, y todos los días deben discutir sobre este tema entre ellos, y en líneas generales ningún caballero debe estar desocupado. Los ciudadanos adinerados deben así mismo dedicarse a leer y a estudiar en sus casas libros notables que traten del gobierno de sus vidas y del de las comunidades y de cualquier otra cosa provechosa, y deben ganar sabiduría para poder gobernar la cosa pública, orientarla con acierto cuando la situación lo requiera, y dar consejos sanos cuando sea necesario"].

⁶⁹ Eiximenis, *Dotzè [...] Primera part, volum primer*, 250 ["Juristas, notarios, mercaderes y fabricantes de paños poderosos, y todos aquellos que, sin ser generosos, tienen grandes riquezas"].

⁷⁰ Agustín Rubio Vela ha estudiado la terminología política en el gobierno de la Valencia medieval en el artículo "Ideología burguesa i progrés material a la València del Trescents", *L'Espill* 9 (1981): 11-38.

⁷¹ Eiximenis, *Dotzè [...] Primera part, volum primer*, 250 ["La segunda mano de los habitantes de la ciudad se denomina 'mano media'. Y sus miembros no son denominados 'ciudadanos honrados', ya que no se les añade, como sucede con los generosos, ningún tratamiento honorífico"].

⁷² *Op. cit.*, 251 ["Y no se les debe llamar ciudadanos, como a los miembros de la mano media, sino que deben ser llamados habitantes y vecinos de las ciudades"].

⁷³ Eiximenis, *Dotzè [...] Segona part, volum segon*, 182 ["están a medio camino tanto de los caballeros como de los mercaderes"].

⁷⁴ *Regiment de la cosa pública*, ed. de David Guixeras, 290-291.

Me parece que los “*honorables ciutadans*” que se mencionan en el preámbulo general de la gran enciclopedia del *Crestià* como inspiradores del proyecto són también los “*notables ciutadans*” del capítulo 755. En efecto, en dicho preámbulo Eiximenis presenta como promotores de la redacción de la enciclopedia al rey Pedro el Ceremonioso, a los concejales del Ayuntamiento de Barcelona y a algunos “*honorables ciutadans*”:

après l’hi mogueren precés dels reverents e amables senyors seus, los consellers de la ciutat de Barchenona, e així mateix gran instància d’alguns devots e honorables ciutadans d’aquella mateixa ciutat⁷⁵.

A los “*honorables*” o “*notables ciutadans*” de Eiximenis les debía interesar mucho una enciclopedia política del calibre, la utilidad y las dimensiones del *Dotzè del Crestià*.

Un fenómeno parecido tenía lugar en otras partes de Europa, por ejemplo, en Francia. Como han señalado Frank Collard y Aude Mairey, a finales de la edad media el refinamiento en la percepción de los diversos grupos sociales llevó a distinguir, entre dichos grupos, a uno «*concerned with public affairs on a local level*», es decir, un grupo de ciudadanos preocupado por la gestión política de las comunidades urbanas. Se trata, según F. Collard i A. Mairey, de los “*citizens*” de Christine de Pizan o de los “*cives notables*” del monje de Saint Denis, que se convirtieron en las clases dirigentes de las ciudades francesas. Dichos grupos podían estar formados, según la ciudad y la época, por mercaderes (París) o por juristas (Lyon)⁷⁶. En la teoría política de Christine de Pizan, por ejemplo, los burgueses y los mercaderes constituyen la segunda mano de la sociedad urbana. Sus actividades se definen en los términos siguientes:

Ces gens cy se doivent entremettre des besongnes des citez dont ilz sont que toutes choses qui appertienent a la marchandise et au fait du commun soient bien gouverne(e)z⁷⁷.

Para Eiximenis, los “*ciutadans notables*” se debían ocupar de los “*faits du commun*”, y los mercaderes, de las “*marchandises*”.

Son muy interesantes en este sentido los capítulos 44-67 del *Dotzè del Crestià*, dedicados a analizar las virtudes propias de los ciudadanos que debían asumir el gobierno de las comunidades urbanas. Para Eiximenis, la práctica de dichas virtudes, que no son otras que las virtudes cardinales, o políticas, y sus derivados, constituía la esencia del concepto de

ciudadano, aquello que lo preparaba y lo capacitaba “per a ésser hom per a consell o regiment de ciutat”, es decir, para ser un “ciudadano notable”⁷⁸.

11. *Disputatio inter militem et civem*

Una vez aclarado el concepto de “*ciutadà*” o, mejor dicho, el de “*notable ciutadà*”, podemos pasar a analizar los argumentos usados por el patriarca Juan de Aragón para zanjar la *quaestio disputata*. A pesar de haber dedicado el *Dotzè del Crestià* a Alfonso IV de Ribagorza, que fue marqués de Villena, conde de Ribagorza, señor de Gandía y uno de los nobles más poderosos de la Corona de Aragón, Eiximenis no podía estar de acuerdo con la elección de los caballeros como candidatos ideales para ocupar el cargo de responsables de las arcas reales. El primer argumento que esgrime Juan de Aragón para rechazar su candidatura es que la razón de ser de la caballería era el ejercicio de las armas, no el de las cuentas y los balances. El tercer argumento insiste en esta misma cuestión al indicar que no es propio de los caballeros rendir cuentas, por lo cual se equivocarían fácilmente al no estar acostumbrados a ello.

La terça, car, com los cavallers no sien veats de comptes a dar ne a retre, leugerament se bescomptarien e-s porien en tant dampnificar e embaraçar que jamés no-n porien exir sinó desfets e destrouïts⁷⁹.

El segundo argumento es en realidad una crítica a una de las virtudes más características de la caballería: la largueza, o generosidad, que a los ojos de Eiximenis no era, ni mucho menos, una virtud deseable en el encargado de la tesorería del rey. Según Eiximenis, la generosidad de los caballeros se acentuaba cuando el dinero que se manejaba era ajeno, de modo que los acababa convirtiendo en unos manirroto y los incapacitaba para ocupar un cargo tan importante.

Los cavallers són comunament massa liberals, majorment d’acò qui no és lur, en tant que apar que u ajen en costuma o en natura, e lo tresor del príncep, ne lo príncep matex, no ha mester aytal exagador ne canal per a buyardar-se⁸⁰.

El cuarto argumento tiene que ver más con la *malitia* que con la *militia* propia del estamento caballeresco: su soberbia y su orgullo, que los incapacitaba de tal modo para el trato con las clases populares que podrían llegar a provocar revueltas e incluso poner en peligro la estabilidad del reino.

⁷⁵ F. Eiximenis, *Lo Crestià*, ed. Albert Hauf (Barcelona: Edicions 62-la Caixa): 36 [“Y en segundo lugar también lo estimularon los ruegos de los reverendos y amables señores suyos, los concejales de la ciudad de Barcelona, y también los ruegos de algunos devotos y honorables ciudadanos de aquella misma ciudad.”]

⁷⁶ F. Collard i A. Mairey, «In the mirror of mutual representation: political society as seen by its members», en *Government and Political Life in England and France, c. 1300-c. 1500*, eds. C. Fletcher, J.-Ph. Genet, J. Watts (Cambridge: Cambridge University Press 2015): 335.

⁷⁷ Christine de Pizan, *Le Livre du corps de policie*. Ed. Angus J. Kennedy (París: Honoré Champion, 2023): 100 [“Estas personas se deben ocupar de cubrir las necesidades de las ciudades donde habitan, de modo que todo lo concerniente al comercio y al gobierno de la cosa pública esté bien gestionado”].

⁷⁸ Eiximenis, *Dotzè [...] Primera part, volum primer*, 98.

⁷⁹ Eiximenis, *Dotzè [...] Segona part, volum segon*, 182 [“La tercera razón es porque, dado que los caballeros no están acostumbrados a rendir cuentas, se podrían equivocar con suma facilidad e incluso se podrían complicar tanto la vida que podrían perder todo su prestigio y su patrimonio”].

⁸⁰ *Op. cit.*, 181 [“Los caballeros son generalmente demasiado liberales, sobre todo cuando el dinero que manejan no es suyo, de modo que parece que su generosidad sin medida es una costumbre muy arraigada o que forma parte de su naturaleza. El tesoro del príncipe, y el propio príncipe, no necesitan un desagüe o un canal de este tipo para vaciarse”].

Los cavallers són comunament hòmens qui-s preen, e no volrien molt contractar ne suportar persones miserables, a les quals lo tesorer ha continuament a contractar. Per la qual cosa la popular seria fort dampnificat e agreujat, e per esta via laugerament se comouria e asajaria de fer al príncep, o al tesorer, qualche mala novitat e perillosa⁸¹.

En resumidas cuentas, Eiximenis descarta con contundencia la candidatura de los caballeros en lo que parece más una *vituperatio* que una crítica fría y objetiva.

En cambio, la defensa de la candidatura de los ciudadanos es harto distinta. A Eiximenis le basta con dos razones para dejar bien claro que son los candidatos idóneos. Por un lado, los “*ciudadans notables*” son más sabios que los caballeros, dado que habitan en las ciudades, presentadas ya desde los primeros capítulos del *Dotzè del Crestià* como grandes focos de difusión de la cultura y del conocimiento a lo largo de la historia de la humanidad⁸². Por otro lado, según Eiximenis, los ciudadanos no pecan de los defectos propios de los caballeros, es decir, de la prodigalidad derrochadora y la soberbia. Además, los “*ciudadans notables*”, situados a medio camino entre los caballeros y los mercaderes, se relacionan y entienden bien con todos ellos y, por lo tanto, están en las mejores condiciones para tener en cuenta las necesidades y los problemas de los unos y de los otros en la gestión de la hacienda real.

Los notables ciudatans no an neguns dels empataxaments damunt dits que han los cavallers; e puys, que són pus reposats e són quax al mig de cavallers e de mercaders, e saben de la hun e de l'altre e, per consegüent, entenen-se queucom en la noblea dels cavallers e per tal se fan mills ab ells en ço que per tesoreria han a fer ab ells. E axí matex se entenen queucom en la art dels mercaders e dels altres abitans en les ciutats e, per consegüent, satisfan-los mills per l'ofici de tesorer quant ab ells an a fer que no farien los cavallers, qui són alts e-n van tots en vent⁸³.

En resumidas cuentas, los “*ciudadans notables*” son, como encarnación de lo que Eiximenis llama la “*civil policia e cortesia de viure*” propia de las clases urbanas, los candidatos idóneos para gestionar el tesoro y la hacienda del rey⁸⁴. Como premio a sus servicios Eiximenis, o el patriarca Juan de Aragón, propone que, al final de su mandato como tesoreros, el rey los gratifique con la concesión del título de caballero. De este modo, los “*ciudadans notables*” podrían acceder a las filas de la nobleza sin perder, ni mucho menos, la condición de representantes destacados de lo mejor de la burguesía urbana.

Es posible que detrás de esta última propuesta se oculte un intento de infundir savia nueva a una caballería que se encontraba, a los ojos de Eiximenis, en horas bajas. En los capítulos finales del *Dotzè* se puede leer un lamento sobre la decadencia de la institución caballeresca a causa del olvido de los estudios, y de la especialización en el oficio de las armas. El remedio que se propone a estos males es la creación de nuevas hornadas, y de nuevos linajes, de caballeros en sustitución de los antiguos.

Vet, fill, què ha fet la follia dels hòmens generosos, que ha leixat l'estudi de la saviea, qui era la lur glòria principal, e ha elegida la pus minva part, ço és, entendre en força e en art d'armes especial, e per tal los ponex Déus per aquest peccat fort lejament, car huy per tot lo món los fills dels pagesos an amprat l'estudi de saviea, que los generosos han leixat, e jutgen los generosos e-ls han toltes les honors principals, pus que los generosos an a venir a lur juý [...] Per tal consellà Orfeus, philòsof, a tots los reys meridians de no fer d'aquí avant negun cavaller de la linya dels cavallers passats, per tal quant tots ayals avien perduda tota noblea e generositat, e-ls consellà de fer-ne de novells, e tots que fossen fets per la forma antiga, ço és, per elecció de mil⁸⁵.

Según Eiximenis, los caballeros, por lo tanto, no solo no servían para ejercer como tesoreros, sino que, de hecho, tampoco podían ya dedicarse al oficio de la caballería.

⁸¹ *Ibidem*. [“Los caballeros son generalmente personas muy orgullosas, y no querrian tener demasiados tratos ni condescendencia con las personas miserables, con las cuales el tesorero del rey tiene que relacionarse continuamente. Por todo ello el estamento popular se podría sentir muy agraviado y perjudicado, y por esta vía podría llegar a alzarse y a jugar una mala pasada al principe o a su tesorero”].

⁸² Sobre la estrecha relación entre la civilización urbana y la difusión y la transmisión de la cultura y del conocimiento cfr. X. Renedo, “Ciutats, regnes i universitats: *Translatio studii et imperii* i historia de les ciutats en el *Dotzè del Crestià*”, en eds. Anna Alberni et alii, *El saber i les llengües vernacles a l'època de Lull i Eiximenis. Estudis ICREA sobre vernacularització* (Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2012): 81-109.

⁸³ Eiximenis, *Dotzè [...] Segona part, volum segon*, 182 [“Los ciudadanos notables carecen de los defectos propios de los caballeros y, además, son más pacíficos y están a media distancia tanto de los mercaderes como de los caballeros y conocen tan bien a los unos como a los otros. Por lo tanto, participan un poco de la nobleza de los caballeros y por esta razón se entienden mejor con ellos en los asuntos de la tesorería real. Por otro lado, también participan de las artes de los mercaderes y de los otros habitantes de las ciudades y, por lo tanto, pueden resolver mejor, como tesoreros, sus problemas que los caballeros, que son soberbios y presuntuosos”].

⁸⁴ Eiximenis usa el sintagma “civil policia e cortesia de viure” en el cap. 31 del *Dotzè del Crestià*. (*Primera part, volum primer*, 66).

⁸⁵ Eiximenis, *Dotzè [...] Segona part, volum segon*, 499 [“Fijate, hijo mío, en las consecuencias de la locura de los hombres generosos, que han abandonado el estudio de la sabiduría, que era su gloria principal, y se han decantado por la parte más pequeña, es decir, se han centrado en exclusiva en la práctica y en el ejercicio de las armas. Por ello Dios los castiga de forma muy dura como consecuencia de este pecado, ya que hoy en todo el mundo los hijos de los campesinos se han dedicado al estudio de la sabiduría, que los generosos han abandonado, y, como consecuencia, los juzgan y los privan de su honor principal [...] Por todo ello el filósofo Orfeus aconsejó a todos los reyes meridianos que no ordenasen a ningún caballero perteneciente al linaje de los caballeros antiguos, dado que todos habían renunciado a cualquier forma de nobleza y de generosidad, y también les aconsejó, como contrapartida, que ordenasen caballeros nuevos, y que todos fuesen escogidos según la forma antigua, es decir, eligiendo a uno entre mil”].

Antes de terminar vuelvo un momento al *exemplum* del capítulo 430 del *Dotzè del Crestià*. Se trata de la primera versión de la *quaestio disputata* de los capítulos 752-755. Sin embargo, la solución que se propone en el capítulo 430 está lejos de la que se defiende en el debate que, según Eiximenis, habría tenido lugar en la corte de Jaime II. En la primera versión los estamentos escogidos para ocupar el cargo de tesorero real son los de los ciudadanos y los clérigos, mientras que en la segunda los clérigos son descartados, a la primera de cambio, de forma tajante y los ciudadanos són los únicos candidatos seleccionados.

A que se debe este cambio de planteamiento? Creo que la respuesta se encuentra en una aguda observación de Martí de Riquer, que en el capítulo dedicado a Eiximenis de su *Història de la literatura catalana*, intuyó el mar de fondo que se oculta detrás de esta y de otras contradicciones del *Dotzè del Crestià*:

En determinats aspectes el pensament polític d'Eiximenis no es pot valorar en tot el seu abast si no es tenen presents les realitats viscudes pel nostre escriptor en el moment precís d'emetre certes idees. Les contradiccions que hom ha observat, de vegades, en les idees polítiques d'Eiximenis segurament trobarien clara explicació si disposàvem d'una cronologia certa de la redacció dels capítols del *Dotzè del Crestià* i podíem acarar les idees amb els esdeveniments⁸⁶.

Por desgracia creo que nunca podremos disponer de la cronología que reclamaba un maestro como Martí de Riquer. Sin embargo, a falta de dicha cronología, me parece que del contraste entre las dos versiones del *exemplum* se pueden extraer como mínimo algunas conclusiones. En primer lugar, me parece evidente que entre la redacción del capítulo 430 y la de los capítulos 752-755 tienen que haber pasado algunos años y, con los años, más de un conflicto político, por ejemplo las tumultuosas cortes de Monzón (1383-1384). En segundo lugar, la distancia que separa la primera versión de la segunda refleja, a mi modo de ver, una acentuación de la política de defensa de las ciudades y de la primera y más radical formulación del pactismo eiximeniano, opuesto de manera frontal a la política cesarista y autoritaria de la casa real⁸⁷.

Como colofón de este apartado me parece que se debe hacer una referencia a un pasaje del capítulo 719 del *Dotzè*. En dicho pasaje se citan unas supuestas palabras del rey Jaime I, “de bona memòria”, con las que explicaba como escogía a los miembros del consejo real. Según Jaime I, los grandes prelados, los grandes barones y los mercaderes no podían formar parte de dicho consejo porque solo vela-

ban por sus intereses particulares: “car cascun d'aquexs ve al consell ja passionat e tostemps tirant a son molí en carrèch d'altre”⁸⁸. En efecto, según Jaime I los prelados siempre solían aconsejar que “les jurediccions del rey sien dades a la Esgleya”⁸⁹; los barones siempre estaban en contra de las ciudades y de las grandes comunidades, mientras que los mercaderes solo se preocupaban de ganar dinero. Según Jaime I, los candidatos idóneos al cargo de consejero real eran los caballeros simples y los ciudadanos, es decir, los dos últimos candidatos que se analizan en la *quaestio disputata* de los capítulos 752-755 del *Dotzè*.

—Saps, tu, tot bon príncep qui deu appellar a consell? Cert, cavallers simples, e notables e encians, qui no an grans baronies, e honrats a famosos ciutadans⁹⁰.

Según este *exemplum*, los caballeros simples y los ciudadanos eran los que mejor podían asesorar al rey en el gobierno de la cosa pública. Por un lado, los caballeros simples, que no tenían grandes dominios, no compartían la oposición a las ciudades y a las grandes comunidades propia, según el rey de Aragón, o de Eiximenis, de los grandes barones. Por el otro, los ciudadanos honrados tenían muy en cuenta los intereses de las ciudades y de las comunidades y, en consecuencia, se preocupaban del bien común. Por esta razón, según Eiximenis, Jaime I seleccionaba a los unos y a los otros como consejeros, mientras que en el caso de la administración de las finanzas reales Jaime II optaba por los ciudadanos. También debe destacarse en este pasaje la distinción entre los mercaderes y los ciudadanos honrados como dos estamentos con intereses y prácticas diferentes.

12. Conclusión

El gran elogio de la figura del mercader del capítulo 33 del *Regiment de la cosa pública* —titulado “*Com los mercaders són vida de la cosa pública*”— es de todos conocido. Me parece que la defensa de los “*ciutadans notables*” con que se cierra, en el capítulo 755 del *Dotzè del Crestià*, la *quaestio disputata* sobre el tesorero ideal, se debe leer en paralelo al elogio del capítulo 33 del *Regiment*. Si a los ojos de Eiximenis los mercaderes contribuían al buen funcionamiento de la cosa pública, los “*ciutadans notables*”, que formaban parte, al lado de los mercaderes, de la “*mà mitjana*” de las ciudades, también contribuían, aportando el caudal de sus conocimientos y de su experiencia, al buen funcionamiento de la cosa pública y, en la propuesta que se formula en los capítulos 752-755 del *Dotzè*, a la buena gestión de la tesorería del rey.

En la primavera del año 1396, nueve años más tarde de la publicación del *Dotzè del Crestià*, la Corona de Aragón sufrió una crisis política de grandes pro-

⁸⁶ M. de Riquer, *Història de la literatura catalana*. II (Barcelona: Ariel 1984): 364-365.

⁸⁷ Respecto a la primera reformulación eiximeniana del pactismo catalanoaragonés cfr. X. Renedo, “Eiximenis i el(s) pactisme(s)”, 227-270. Para la segunda versión, descafeinada o, si se prefiere, pasteurizada, cfr. las páginas 270-289 del artículo precedente y X. Renedo, “Del *Dotzè del Crestià* al *Llibre dels àngels*”.

⁸⁸ Eiximenis, *Dotzè* [...] *Segona part, volum segon*, 102 [“porque cada uno de ellos asiste al consejo real de forma interesada para defender sus intereses particulares y para llevar el agua a su molino perjudicando al prójimo”].

⁸⁹ *Ibidem* [“que las jurisdicciones del rey sean otorgadas a la Iglesia”].

⁹⁰ *Op. cit.*, 103. [“Sabes a quien debe escoger como consejero todo príncipe que se precie? A caballeros simples, notables y ancianos, cuyas posesiones son exigüas, y a ciudadanos honrados y famosos”].

porciones con un enfrentamiento entre Juan I y las ciudades, que estaban en profundo desacuerdo con la política financiera y recaudatoria de la casa real y con las maquinaciones de sus consejeros. En este contexto Eiximenis escribió una carta a Juan I pidiéndole, por un lado, la puesta en libertad de Pere des Soler, mensajero del ayuntamiento de Valencia, y, por el otro, que tuviera muy en cuenta, en el gobierno de la Corona de Aragón, a las ciudades y villas de sus vasallos⁹¹:

Per què us plàcia, Seyor, que-l deliuretz de present, e fer-n'etz vostres afers. Seyor molt alt, sien-vos a cor vostres notablas ciutatz e vilas, car a la fi aquestas vos han a traura del fanch e a mantenir vostro estament⁹².

Me parece que hay una relación muy estrecha entre este ruego y la defensa de los “*ciudadans notables*” del *Dotzè del Crestià* como los candidatos idóneos para la gestión correcta de la hacienda real.

13. Referencias bibliográficas

13.1. Fuentes primarias

- Eiximenis, Francesc, *Dotzè del Crestià*. Valencia: Lambert Palmart, 1484.
- Eiximenis, Francesc, *Terç del Crestià. Volum III*. Ed. de Martí de Barcelona y Feliu de Barcelona, O.M. Cap. Barcelona: Barcino, 1932 (ENC, colección B, 4).
- Eiximenis, Francesc, *Com usar bé de beure e menjar. Normes morals contingudes en el “Terç del Crestià”*. Ed. de Jorge E. Gracia. Barcelona: Curial, 1977.
- Eiximenis, Francesc, *Lo Crestià*, ed. de Albert Hauf. Barcelona: Edicions 62-la Caixa, 1983. (MOLC, 48).
- Eiximenis, Francesc, *Dotzè del Crestià. Segona part, volum primer*, ed. de Curt Wittlin *et alii*. Girona: Col·legi Universitari de Girona & Diputació de Girona, 1986.
- Eiximenis, Francesc, *Dotzè del Crestià. Segona part, volum segon*, ed. de Curt Wittlin *et alii*. Girona: Col·legi Universitari de Girona & Diputació de Girona, 1987.
- Eiximenis, Francesc, *Dotzè del Crestià. Primera part, volum primer*, ed. de X. Renedo. Girona: Universitat de Girona & Diputació de Girona, 2005.
- Eiximenis, Francesc, *Regiment de la cosa pública*. Ed. de David Guixeras. Barcelona: Barcino, 2021 (ENC. Autors medievals, 40).
- Eiximenis, Francesc, *Primer del Crestià*, ed. de Pilar Gispert. Girona: Universitat de Girona & Diputació de Girona, *en prensa*.
- Izquierdo, Eva, *Edició crítica dels capítols 1-100 del «Libre de les dones» de Francesc Eiximenis. Estudi codicològic, estudi ecdòtic i estudi històric de l'obra*. Girona: Facultat de Lletres de la Universitat de Girona, 2018.

- Glossae Scripturae Sacrae-electronicae*. Editadas por Martin Morard *et alii*. En: *Sacra Pagina*, IRHT-CNRS, 2025. <https://glosse.irht.cnrs.fr/>
- Joinville, Jean de, *Vie de saint Louis*, editado por Jacques Monfrin. Paris: Classiques Garnier, 1995.
- Joinville, Jean de, *Vida de San Luis*. Trad., introd., notas, apéndices e índices de Martín Alvira Cabrer. Cáceres: Universidad de Extremadura, 2021.
- López de Ayala, Pero, *Rimado de Palacio*, ed. de Germán de Orduna. Madrid: Castalia, 1991 (Clásicos Castalia, 156).
- Pizan, Christine de, *Le Livre du corps de policie*. Ed. de Angus J. Kennedy. París: Honoré Champion, 2023 (Études christieniennes, 1).
- Rasis, *Book of Manşur on medicine (Liber Almansoris)*. En *Arabic and Latin Corpus*, editado por Dag Nikolaus Hasse i Lenka Jirousková. (https://www.arabic-latin-corpus.philosophie.uni-wuerzburg.de/text/Rhaz_Alman_B_la.index.xhtml).

13.2. Bibliografía

- Belenguer, Ernest. *La fi de la dinastia catalana. Joan I i Martí l'Humà*. Catarroja-Barcelona: editorial Afers, 2021.
- Boudet, Jean-Patrice y Elsa Sené. “L’Avis à Yolande d’Aragon: un miroir au prince du temps de Charles VII”. *CRMH* 24 (2012): 51-84. (<https://journals.openedition.org/crmh/12899#ftn35>).
- Brewer, Catherine. “The Status of the Jews in Roman Legislation: The Reign of Justinian, 527-565 CE”. *European Judaism: A Journal for the New Europe* 38/2 (2005): 127-139.
- Cátedra, Pedro M., “Francesc Eiximenis y don Alfonso de Aragón”. *Archivo Ibero-americano*, 42 (1982), 75-79.
- Collard, Frank y Aude Mairey, “In the mirror of mutual representation: political society as seen by its members “. En *Government and Political Life in England and France, c. 1300-c. 1500*, editado por Christopher Fletcher, Jean-Philippe Genet y John Watts, 317-350 Cambridge: Cambridge University Press, 2015.
- Costa, Maria Mercè y Armand de Fluvià, voz *Montcada*, *Gran Enciclopèdia Catalana. Volum 15 Maur-Muset*. Barcelona: Enciclopèdia Catalana, 1988, 346.
- Delcorno, Carlo, *Exemplum e letteratura tra Medioevo e Rinascimento*. Bolonia: Il Mulino, 1989.
- Denjean, Claude, *Les juifs et les pouvoirs. Des minorités médiévales dans l’Occident méditerranéen (XI^e-XV^e siècle)*. Paris: Cerf, 2020.
- Ferrer i Mallo, Maria Teresa, “Nobles catalans arrellats a Sicília: Guillem Ramon de Montcada”. En *Mediterraneo medievale: scritti in onore di Francesco Giunta*, 417-431. Soveria Mannelli: Rubettino, 1989.
- Harnac-Lacner, Laurence, “L’isopet médiéval et la fable de La Fontaine: Les membres et l’Estomac”. *Le Fablier. Revue des Amis de Jean de la Fontaine* 10 (1998): 39-45.

⁹¹ Cfr. sobre esta cuestión Ernest Belenguer, *La fi de la dinastia catalana. Joan I i Martí l'Humà* (Catarroja-Barcelona: editorial Afers, 2021): 82-85.

⁹² Sadurní Martí, “Les cartes autògrafes de Francesc Eiximenis”, *Estudi General* 22 [= *Miscel·lània d’Homenatge a Modest Prats*, vol. II (2002): 248 [“Por todo ello os ruego que lo liberéis de inmediato y que os ocupéis de vuestros asuntos. Señor muy reverendo, os ruego también que tengáis muy presentes a vuestras notables ciudades y villas, pues al final ellas os sacarán del fango y os defenderán”].

- Harnac-Lacner, Laurence, "Les Membres et l'Estomac: la fable et son interpretation politique au Moyen Âge". En *Penser le pouvoir au Moyen Âge (VIII^e-XV^e siècle)*, editado por Dominique Boutet y Jacques Verger. Paris, Champion, 2000, 111-126.
- Hauf, Albert, "Eiximenis, Joan de Salisbury i fr. Joan de Gal·les, O.F.M.". En *D'Eiximenis a sor Isabel de Villena. Aportació a l'estudi de la nostra cultura medieval*, 125-149. Barcelona: IIFV-Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1990.
- Gabriel i Tomàs, Andreu, "Índex onomàstic i toponímic". En *Les quatre grans Cròniques. V. Apèndix i índex*, 75-212. Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, 2016.
- Janer, Ignasi de, "El Patriarca D. Juan de Aragón. Su vida y sus obras (1301-1334)". *Boletín Arqueológico* 14 (1904): 301-367.
- Lewis, Peter S., *La France à la fin du Moyen Age*. Paris: Hachette, 1968.
- Martí, Sadurní, "Les cartes autògrafes de Francesc Eiximenis". *Estudi General* 22 (2002) (= *Miscel·lània d'Homenatge a Modest Prats*, vol. II): 235-249.
- Martínez Ferrando, J. Ernest, *Jaume II o el seny català. Alfons el Benigne*. Barcelona: editorial Aedos, 1963.
- Montes Romero-Camacho, Isabel, "Juan Sánchez de Sevilla, antes Samuel Abravanel, un modelo de converso sevillano anterior al asalto de la judería de 1391". *Aragón en la Edad Media* 14-15/2 (1999): 1099-1114.
- Mora, Xavier y Avel·lí André, *A propòsit del testament del comte Ermengol X d'Urgell. Versió 4.1. Desembre del 2021*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona, 2021.
- Paravicini Bagliani, Agostino, *Bonifacio VIII*. Torino: Einaudi, 2003.
- Pedretti, Marco, "Els jueus en el Primer del Crestià". En *Francesc Eiximenis. En homenatge*, editado por Josep Serrano, 89-114. Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, 2021.
- Renedo, Xavier, "Notes sobre la datació del Dotzè del Crestià". *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins* 52 (2011): 207-224.
- Renedo, Xavier, "Ciutats, regnes i universitats: *Translatio studii et imperii* i història de les ciutats en el Dotzè del Crestià". En *El saber i les llengües vernacles a l'època de Lull i Eiximenis. Estudis ICREA sobre vernacularització*, editado por Anna Alberni et alii, 81-109. Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2012.
- Renedo, Xavier, "Notes sobre la datació del Primer, del Segon y el Terç del Crestià de Francesc Eiximenis". En *Estudis de Llengua i Literatura Catalanes LXVI* (= *Miscel·lània Albert G. Hauf* 5), editado por Josep Massot y Muntaner, 5-33. Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2013.
- Renedo, Xavier, "Eiximenis i el(s) pactisme(s)". En *Francesc Eiximenis. Vida, obra i transmissió*, editado por Sadurní Martí y X. Renedo, 227-289. Girona: Institut de Llengua i Cultura Catalanes, 2021.
- Renedo, Xavier, "Del Dotzè del Crestià al Llibre dels Àngels". En *Francesc Eiximenis: en homenatge*, editado por Josep Serrano, 363-404. Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, 2021.
- Renedo, Xavier, "Pilgrim Philosophers and Merchants. Irrigation Canals and Trade Routes. The Importance of Travel in the Works of Francesc Eiximenis". En *Mobility in the Medieval Occitan-Catalan Area: Culture, Politics, Arts*, editado por Francesc Tous et alii. Turnhout, Brepols, en prensa.
- Renedo, Xavier, "Teologia de la mort sobtada", *Scripta. Revista internacional de literatura i cultura medieval i moderna* 25, en prensa.
- Riquer, Martí de, *Història de la literatura catalana. II*. Barcelona: editorial Ariel, 1980 (1^a edició: Barcelona, 1964).
- Romano, David, *Judíos al servicio de Pedro el Grande de Aragón (1276-1285)*. Barcelona: Universidad de Barcelona, Facultad de Filología, 1983.
- Rubió i Lluch, Antoni, *Documents per l'Història de la Cultura Catalana Mig-aval (I-II)*. Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, 1921.
- Rubio Vela, Agustín, "Ideologia burgesa i progrés material a la València del Trescents". *L'Espill* 9 (1981): 11-38.
- Salrach, Josep Maria, "Armengol X". *Real Academia de la Historia. Historia Hispánica*. [https://historia-hispanica.rah.es/biografias/4138-armengol-x]
- Sans Travé, Josep Maria, *La fi dels templiers catalans*. Lleida: Pagès editors, 2008.
- Sarasa, Esteban, *El Privilegio General de Aragón. La defensa de las libertades aragonesas en la Edad Media*. Zaragoza: Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes de Aragón, 1984.
- Segura, Joan, *Historia de la villa de Queralt*. Barcelona: Imprenta Vicente Magrinyà, 1879.
- Soldevila, Ferran, *Pere el Gran. Segona part: el regnat fins a l'any 1282*. Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, 1995.
- Thompson, Benjamin y Jacques Verger, "Church and State, Clerks and Graduates". En *Government and Political Life in England and France, c. 1000-c. 1500*, editado por Ch. Fletcher, J.-Ph. Genet y J. Watts, 183-216. Cambridge: Cambridge University Press, 2015.
- Todeschini, Giacomo, "Les juifs, les pouvoirs chrétiens et l'Église en Occident pendant le Moyen Age". En *Les Juifs dans l'histoire. De la naissance du judaïsme au monde contemporain*, editado por Antoine Germa, Benjamin Lellouch y Évelyne Patlagean, 225-243. Paris: Champ Vallon, 2011.
- Tubach, Frederic C., "Exempla in the Decline". *Traditio* 18 (1962): 407-417.
- Vincke, Johannes, "El trasllat de l'arquebisbe Joan d'Aragó de la seu de Toledo a la de Tarragona". *Analecta Sacra Tarraconensia*, 6 (1930): 127-130.
- Weijers, Olga, "La *disputatio* comme moyen de dialogue entre les universitaires au Moyen Âge". En *Les élites lettrées au Moyen Age. Modèles et circulation des savoirs en Méditerranée occidentale (XII^e-XV^e siècles)*, editado por Patrick Gilli, 155-169. Montpellier: Presses Universitaires de la Méditerranée, 2008.

